

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA POR LOS
ASENTAMIENTOS URBANOS UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE
LA SIERRA DE LAS MINAS**

CLAUDIA JUDITH CHACÓN LÁZARO

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA POR LOS
ASENTAMIENTOS URBANOS UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE
LA SIERRA DE LAS MINAS**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CLAUDIA JUDITH CHACÓN LÁZARO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2009

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V: Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Carlos Humberto de León Velasco
Vocal: Lic. Helder Ulises Gómez
Secretario: Lic. Napoleón Gilberto Orozco Monzón

Segunda Fase:

Presidenta: Lic. Menfil Osberto Fuentes Pérez
Vocal: Lic. Saulo de León Estrada
Secretario: Lic. Helder Ulises Gómez

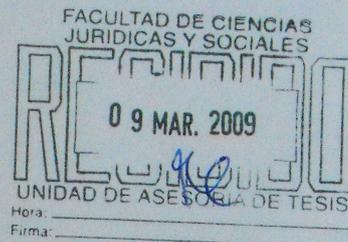
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

**Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz
Abogado y Notario
Colegiado 6410**



Guatemala, 04 de marzo de 2009

**Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.**



Licenciado Castro Monroy:

Como Asesor de tesis de la Bachiller: Claudia Judith Chacón Lázaro; en la elaboración del trabajo titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA POR LOS ASENTAMIENTOS URBANOS UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIERRA DE LAS MINAS”**, me complace manifestarle que:

1. El trabajo analiza jurídicamente los asentamientos humanos que se encuentran ubicados en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas, los cuales se han conformado debido a problemas sociales, económicos y políticos.
2. Los métodos y técnicas que se emplearon para la realización del trabajo de tesis, fueron acordes y de utilidad para el desarrollo de la misma. Se utilizó el método analítico, para establecer los aspectos de relevancia jurídica de los asentamientos humanos; el sintético, se encargó de determinar su regulación jurídica en el país; el deductivo, sirvió para el establecimiento de la ubicación de los mismos en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas y el inductivo, determinó la importancia de preservar el medio ambiente.
3. La contribución científica del trabajo es de importancia, pues el contenido es de interés para la ciudadanía guatemalteca; siendo el mismo un aporte significativo y realizado con esmero por parte de la sustentante. La redacción empleada durante el desarrollo de la tesis fue la adecuada.
4. Las conclusiones, recomendaciones y bibliografía son acordes y se relacionan con el contenido de la tesis. Después de reunirme con la Bachiller Chacón Lázaro, le sugerí varias correcciones a los capítulos, introducción y bibliografía de su trabajo, siempre bajo el respeto de su posición ideológica, y la sustentante estuvo de acuerdo en llevar a cabo las modificaciones.

Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz
Abogado y Notario
Colegiado 6410



5. De manera personal me encargue de guiar a la estudiante bajo los lineamientos de todas las etapas correspondientes al proceso de investigación científico, aplicando para el efecto las técnicas y métodos apropiados y anteriormente anotados para la resolución de la problemática esbozada, con lo cual se comprueba la hipótesis; la cual determina la importancia del estudio de los asentamientos urbanos que se encuentran ubicados en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas.

El trabajo de tesis, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo cual emito DICTAMEN FAVORABLE de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente,

Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz
Asesor de Tesis
Colegiado 6410
11 Calle 4-52 zona 1 Oficina 4 Edificio Asturias
Tel. 22323916

Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

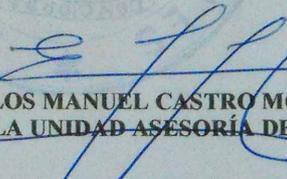
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES. Guatemala, diez de marzo de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) OTTO CECILIO MAYEN MORALES,
para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante CLAUDIA JUDITH
CHACÓN LÁZARO, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEGALIDAD
SUSTENTADA POR LOS ASENTAMIENTOS URBANOS UBICADOS EN LA
RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIERRA DE LAS MINAS".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las
modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación,
asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer
constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual
dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su
opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación
utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la
misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el
trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MERO
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
CMCM/sllh

OTTO CECILIO MAYEN MORALES
ABOGADO Y NOTARIO
1ª Avenida 3-08 zona 10

Telefax 23620586-90



Guatemala, 02 de julio de 2009

Licenciado:
CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad San Carlos de Guatemala



Distinguido Licenciado:

Según nombramiento emitido de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, revise la tesis de la Bachiller: Claudia Judith Chacón Lázaro, titulada: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA POR LOS ASENTAMIENTOS URBANOS UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIERRA DE LAS MINAS”**; para lo cual me es grato manifestarle que el trabajo de investigación abarca:

1. Un análisis jurídico de los asentamientos urbanos que radican en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas, para evitar que se lesione el medio ambiente emitiendo normas acordes a la problemática.
2. Se emplearon los métodos apropiados, siendo los utilizados los siguientes: el método analítico se utilizó para la determinación de la ubicación de la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas; el sintético se empleó para establecer los asentamientos urbanos en Guatemala; el deductivo se encargó de determinar la problemática derivada en el país debido al deterioro del medio ambiente; y el inductivo señaló la legalidad sustentada por los asentamientos urbanos que se ubican en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas.
3. La contribución científica del trabajo cuenta con validez, debido a que la sustentante enfoca con bastante propiedad durante el desarrollo de la tesis, criterios objetivos certeros y de actualidad; siendo la redacción empleada por la sustentante durante el desarrollo de la tesis la correcta.
4. Las conclusiones, recomendaciones y la bibliografía son adecuadas y tienen relación con el contenido de la tesis. Después de reunirme con la sustentante, le fueron sugeridas varias modificaciones a la introducción, índice y desarrollo de los capítulos, y la misma estuvo de acuerdo en realizarlas.
5. De forma personal me encargue de dirigir a la sustentante bajo los lineamientos correspondientes a las etapas del proceso investigativo, aplicando las técnicas de investigación documental y de fichas bibliográficas, así como los métodos

OTTO CECILIO MAYEN MORALES
ABOGADO Y NOTARIO
1ª Avenida 3-08 zona 10

Telefax 23620586-90



anotados acordes a la resolución de la problemática esbozada, con la cual se comprueba la hipótesis formulada que determina la importancia de la legalidad de los asentamientos urbanos localizados en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas para evitar que se deprede el medio ambiente guatemalteco.

El trabajo de tesis, reúne de forma efectiva los requisitos legales, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORALE** conforme el cumplimiento de los requisitos que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, para su evaluación por el Tribunal Examinador, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente,

LIC. OTTO CECILIO MAYEN MORALES
Revisor de Tesis
Colegiado 4063

OTTO CECILIO MAYEN MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del
(de la) estudiante CLAUDIA JUDITH CHACÓN LÁZARO, Titulado ANÁLISIS
JURÍDICO DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA POR LOS ASENTAMIENTOS
URBANOS UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIERRA DE
LAS MINAS. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh



DEDICATORIA

A DIOS: Fuente de sabiduría e inteligencia, que con su infinita gracia me protegió y dio fortaleza en los momentos de desánimo.

A MIS PADRES: Carlos Chacón Domínguez y María Virginia Lázaro de Chacón, que con su amor, sacrificio y ejemplo han formado la mujer que ahora soy.

A MI ESPOSO: José Antonio Medina Arévalo, con amor.

A MI HIJO: Orlando Moisés, regalo de Dios, que con tu ternura e inocencia me diste ánimos para seguir luchando y lograr este triunfo. Bendiciones.

A MIS HERMANOS: Iván, Mayra y Vilma, por su gran amor, comprensión y estar siempre a mi lado. En especial a Vilma porque, en la vida todo quiere sacrificio y a ti te tocó sacrificarte para que yo pudiera alcanzar este sueño. Mi triunfo es tu triunfo.

A MIS ABUELAS: Josefina Monroy y Antonia Domínguez, con cariño.

A MIS SOBRINOS: Como un ejemplo de que todo lo que uno se propone en la vida, con dedicación, esfuerzo y honradez, se logra alcanzar.

A MIS CUÑADOS:

María del Carmen Medina de Chacón y Rogelio Ambrosio Marroquín, gracias por su cariño y apoyo.

A:

Los Licenciados Otto René Arenas Hernández, Esmeralda Ramírez, Luis Alberto Zeceña López, Mónica García, Carlos Peña, Otto Mayén Morales, César Morales, Eddy Aguilar, Marcelo Sartí, Armindo Castillo, Rosa María Soto, por su aprecio apoyo y consejos que me brindaron.

A MIS AMIGOS:

Samara Melgar, Marisol Barrios, Sara Gómez, Wendy Ramírez, Eneida Agreda, Brenda Ton Ho, Alfonso Soto, Fredy, Roselyn García, Yolanda Lemus, Eddy Chacón, Irma Oliva, Marvin Pérez, Consuelo Monterroso, Víctor Villena, por sus consejos, apoyo y cariño.

A:

Marcial Choc Carcía, gracias por su amistad, apoyo incondicional y estar en los momentos más difíciles de mi vida. Que Dios lo bendiga.

A:

Mis padrinos Lázaro Ruiz Orellana, Oscar Mauricio Villalta González, América Barillas y Alejandro de la Rosa. Por el apoyo que en todo momento me brindaron y motivarme a luchar para lograr mi propósito.

AL:

Personal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en especial, al Bufete Popular por el

aprecio que me han demostrado en todo este tiempo.

A:

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala y especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por permitirme ser parte de su comunidad y de su prestigiosa trayectoria.

A todos ustedes que hoy asisten a este acto.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Certeza jurídica.....	1
1.1. Importancia.....	1
1.2. La propiedad.....	6
1.3. Teoría de la propiedad.....	7
1.4. Caracteres del derecho de propiedad.....	10
CAPÍTULO II	
2. Los asentamientos.....	13
2.1. Asentamientos humanos.....	13
2.2. La vivienda.....	15
2.3. Importancia de la vivienda.....	17
2.4. Constitución de la vivienda rural.....	30
2.5. La vivienda urbana.....	33
CAPÍTULO III	
3. Antecedentes de los asentamientos de la sierra de las minas.....	37
3.1. Condiciones de vida urbana.....	41
3.2. Principales aspectos sobre la problemática de los asentamientos.....	43
3.3. Antecedentes históricos de los asentamientos en la reserva de la biosfera de la sierra de las minas.....	44
3.4. Generalidades.....	45

CAPÍTULO IV

	Pág.
4. Las áreas protegidas en Guatemala.....	51
4.1. Antecedentes históricos.....	53
4.2. Acciones de las culturas precolombinas de Guatemala que conservaban el ambiente natural.....	54
4.3. Biodiversidad.....	56
4.4. Mecanismos para declarar un área protegida.....	58
4.5. Requisitos para declarar o decretar un área protegida.....	59
4.6. Legislación.....	59
4.7. Creación del sistema guatemalteco de áreas protegidas.....	60
4.8. Categorías de manejo.....	61
4.9. Estudio de áreas protegidas.....	61
4.10. Procedimiento general para la declaratoria.....	62
4.11. Administración de reservas naturales privadas.....	62
4.12. Actividades dentro de las áreas protegidas.....	63
4.13. Consejo Nacional de Áreas Protegidas.....	63
4.14. Manejo de áreas protegidas.....	65
4.15. Área geográfica de acción.....	66
4.16. Estrategias a seguir.....	67

CAPÍTULO V

5. La legalidad de los asentamientos urbanos en la reserva de la biosfera de la Sierra de las Minas.....	69
--	----

	Pág.
5.1. Problemática en Guatemala.....	70
5.2. Responsabilidad del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)..	72
5.3. Problemática ambiental.....	73
5.4. Vestigios mayas en riesgo.....	74
5.5. La Sierra de las Minas y la legalidad de los asentamientos.....	75
5.6. Sierra de las minas.....	82
CONCLUSIONES.....	87
RECOMENDACIONES.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	91

INTRODUCCIÓN

Es fundamental dar a conocer la problemática que afronta actualmente Guatemala sobre la temática de las áreas protegidas, específicamente en la Biosfera de la Sierra de las Minas y los grupos de campesinos que habitan en la misma, así como las reacciones que ha generado en diferentes sectores; tanto en el ámbito nacional e internacional.

Es por ello que se desea dar a conocer a profundidad el problema de tierras en este sector, así como también dar aportes en el ámbito social y jurídico que permitan abordar de manera adecuada el problema de las áreas protegidas, en virtud de que es parte del compromiso que se tiene como habitante de la República guatemalteca.

La certeza jurídica y legalidad en los asentamientos humanos de la Biosfera de la Sierra de las Minas es de importancia para lo cual es fundamental partir del análisis sociológico y jurídico en lo relacionado a los temas centrales que tratan aspectos que se constituyen en la expresión estructural de la incorporación de cambios en la legislación sustantiva guatemalteca relacionada con la materia en estudio.

La tesis se dividió en cinco capítulos. El primero se refiere a la certeza jurídica, a su importancia, propiedad, teoría de la propiedad y caracteres del derecho de propiedad; el segundo es relacionado con los asentamientos humanos, vivienda, importancia de la misma y constitución de la vivienda rural; el tercero indica lo relativo a los antecedentes

de los asentamientos de la Biosfera de la Sierra de las Minas, las condiciones de vida urbana, los principales aspectos sobre la problemática de los asentamientos y sus generalidades; el cuarto señala la importancia de las áreas protegidas en Guatemala, sus antecedentes históricos, las acciones de las culturas precolombinas del país que conservaban un ambiente natural, la biodiversidad, los mecanismos para la declaración de un área protegida, los requisitos para declarar o decretar un área protegida, la creación del sistema guatemalteco de áreas protegidas, las categorías de manejo, el procedimiento general para la declaratoria, la administración de reservas naturales privadas, las actividades dentro de las áreas protegidas, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el manejo de áreas protegidas, el área geográfica de acción y las estrategias a continuar; y el quinto capítulo estudia la legalidad de los asentamientos en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas, así como, su problemática actual, la responsabilidad del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), los problemas ambientales y la Sierra de las Minas, la legalidad de los asentamientos y su ubicación.

La hipótesis formulada se comprobó al ser determinante la misma de la importancia de estudiar, analizar y conservar la Biosfera de la Sierra de las Minas. El método analítico sirvió para establecer lo fundamental de la existencia de la certeza jurídica. El método inductivo fue determinante para señalar la importancia de la legalidad. El método deductivo indicó lo importante de la legalidad sustentada por los asentamientos urbanos que se localizan en la reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas. Las técnicas empleadas fueron la bibliográfica y la documental, ya que con las mismas se recolectó el material bibliográfico y doctrinario necesario para la realización de la tesis.

CAPÍTULO I

1. Certeza jurídica

La certeza jurídica, en tanto principio de la seguridad jurídica implica que: "El legislador debe perseguir la claridad y no la confusión normativa, debe procurar que acerca de la materia sobre la que legisle sepan los operadores jurídicos y los ciudadanos a qué atenerse, y debe huir de provocar situaciones objetivamente confusas, ya que hay que promover y buscar qué derecho es y no provocar juegos y relaciones como consecuencia de las cuales se introducen complejidades difícilmente salvables respecto a la previsibilidad de la cuál sea el derecho aplicable, cuáles las consecuencias derivadas de las normas vigentes, incluso cuáles sean éstas".¹

1.1. Importancia

Mediante la concreción de la certeza jurídica se busca coadyuvar a la concreción de los requisitos para que se pueda garantizar en Guatemala la vigencia de la misma, siendo fundamental el pleno conocimiento de los siguientes aspectos:

- La positividad del derecho: el derecho es el conjunto de normas creadas por el hombre, que éste ha considerado como necesarias para la adecuada convivencia

¹ Camacho, Carlos. **Guía para la investigación de los conflictos sobre tierra y el territorio en Guatemala**, pág. 6.

social, concluyendo y determinando así una exigencia imperativa interpretable y aplicable de más de una manera.

- La preexistencia de la norma: ya que la exigibilidad de una determinada conducta queda determinada por las normas vigentes al momento de su realización. Esta exigencia queda ampliamente demostrada en el ordenamiento jurídico guatemalteco. Es suficiente señalar el principio de nullum crime sine lege, recogido en la Constitución Política de la República y en el Código Penal.
- La cognoscibilidad de la norma: si toda norma quiere ser cumplida, no bastan las dos exigencias anteriores; es indispensable conocerla, a fin de saber de antemano lo que prohibido, permitido, como también las consecuencias que su observancia o trasgresión generen. No se pretende, desde luego, que el ciudadano conozca todas las normas del ordenamiento jurídico, ni siquiera todas aquellas que puedan afectarle directamente.

No basta con que en una sociedad exista un orden jurídico para poder afirmar que en ella se vive bajo un estado de derecho, para que esto sea así, las normas jurídicas y el derecho en su conjunto deben reunir ciertas características que deriven en su certeza.

La situación en que se encuentra el individuo en relación con la sociedad debe ser retributiva, para realizarse por medio de la acción, necesita fincar su actividad en la

creencia en la vida social, y la sociedad por su parte, debe proporcionarle la garantía que da la confianza, es decir; la certeza.

Sería incorrecto hablar de una certeza social, la certeza corresponde al mundo individual, personal, inclusive psicológico, es una sensación de convicción de contar con la verdad de un conocimiento.

“El problema de la certeza es el problema del particular, el problema del individuo, considerado tal cual es él, rebelde a toda reducción universalista: con su destino absolutamente individual, en su situación personalísima, ligado a su singularidad, que no piensa abandonar ni puede perder”.²

Lo que la experiencia jurídica aporta a la sociedad, es la confianza en que finca el individuo su acción presente en la búsqueda de un mejor futuro, en este sentido la certeza es sinónimo de previsión introducida al conocimiento, ya que saber es prever.

La certeza le brinda al individuo una herramienta para encaminar sus actos de conformidad con lo históricamente aceptado, y se dice una herramienta porque la importancia de la certeza no radica en las bondades propias de las normas, que la proporcionan, sino en el hecho de que esta situación actúa como instrumento necesario para la realización de otros fines, es decir; su valor es instrumental.

² **Ibid**, pág. 9.

El contenido de la norma es irrelevante, lo importante es que gracias a su obligatoriedad, permite al individuo encausar su obrar en una dirección objetiva, evitando la vaguedad y sobre todo la arbitrariedad.

La certeza del derecho es de naturaleza legal y no necesariamente absoluta. Al fijar a los hombres solamente algunas de las condiciones de sus acciones, el legislador suministra oportunidades y posibilidades, pero nunca certezas en lo que respecta a los resultados individuales.

Las normas jurídicas deben estar elaboradas de tal manera, que representen para el individuo, tan solo datos adicionales de cómo actuar sin que esto menoscabe su esfera protegida, para que pueda alcanzar sus propios fines.

El derecho no implica la implantación de un orden particular, sino, el sentar las bases para que se dé un orden, cualquiera que éste sea, en la sociedad a través de una regularidad limitada.

De acuerdo a su función instrumental, la certeza del derecho pone al individuo en condiciones suficientes para planear su vida, permitiéndole tomar sus decisiones en la medida de sus propias posibilidades, pero aprovechando las capacidades y acciones de sus semejantes.

Se puede definir la certeza del derecho, desde el punto de vista de la enumeración de sus aspectos como un estado subjetivo del gobernado, que conoce bien sea por información o captación intuitiva que le otorga su convivencia en el ambiente general sus posibilidades de actuar, sus limitaciones en la conducta y las consecuencias que el derecho establece, tanto en el caso de actuar dentro de ese ámbito, como en el de traspasarlo.

Efectivamente la certeza consiste en la convicción subjetiva sobre la verdad de un conocimiento, sin embargo, para lograr que esta convicción colabore en el logro de una vida social ordenada necesita apoyarse en elementos esencialmente objetivos en donde confluyan la totalidad de sentimientos de confianza recíproca, por lo tanto la base en que descansa la convicción consiste en la garantía que el conocimiento ofrece de su verdad, lo que para el derecho significa que las normas jurídicas tienen que elaborarse bajo las características de abstracción, generalidad, igualdad, obligatoriedad, permanencia y anterioridad.

“Como se puede apreciar, la certeza del derecho es un concepto objetivo en oposición a lo axiológico; se traduce como certeza en la acción cuyo contenido es eminentemente sociológico libre de toda valoración”.³

Tema interesante para la Sociología del derecho es el poder cuantificar los grados de certeza en el derecho, lo que significaría medir su eficacia. Las relaciones sociales se

³ Cambranes, Javier. **Introducción a la historia agraria de Guatemala**, pág. 24.

pueden clasificar en dos grandes grupos: las que comprenden un auténtico conflicto de intereses, y las que buscan y encuentran de manera voluntaria la coordinación y reciprocidad en la acción y por lo tanto se desarrollan de manera pacífica.

Para las primeras está reservada la actividad jurisdiccional a través de la resolución de conflictos, y para las segundas la certeza del derecho proporciona la materia prima que posibilita la acción puesto que, en principio, se conoce la norma y a la menor diferencia, en su caso, los resultados se infieren al momento de revisar la ley.

La medida de la certeza del derecho se encuentra en las diferencias que se resuelven por medio del simple conocimiento de la norma y no en los casos materia de litigio.

1.2. La propiedad

En derecho, la propiedad es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Es el derecho real que implica el ejercicio de las facultades jurídicas más amplias que el ordenamiento jurídico concede sobre un bien.

El objeto del derecho de propiedad está constituido por todos los bienes susceptibles de apropiación. Para que se cumpla tal condición, en general, se requieren tres condiciones: que el bien sea útil, ya que si no lo fuera, carecería de fin la apropiación;

que el bien exista en cantidad limitada, y que sea susceptible de ocupación, porque de otro modo no podrá actuarse.

El derecho de propiedad es el derecho real en una cosa corporal para gozar y disponer de ella arbitrariamente; no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno. La propiedad separada del goce de la cosa se llama mera o nuda propiedad.

Habitualmente se considera que el derecho de propiedad pleno comprende tres facultades principales: uso (ius utendi), disfrute (ius fruendi) y disposición (ius abutendi); distinción que proviene del derecho romano o de su recepción medieval. Tiene también origen romano la concepción de la propiedad en sentido subjetivo, como sinónimo de facultad o atribución correspondiente a un sujeto.

“Por el contrario, en sentido objetivo y sociológico, se atribuye al término el carácter de institución social y jurídica y, puede ser definida la propiedad como el conjunto de derechos y obligaciones que definen las relaciones entre individuos y grupos, con respecto a qué facultades de disposición y uso sobre bienes materiales les corresponden”.⁴

1.3. Teoría de la propiedad

El derecho de propiedad es el más completo que se puede tener sobre una cosa: la

⁴ López Aguilar. Santiago. **Introducción al estudio del derecho**, pág. 27.

cosa se halla sometida a la voluntad, exclusividad y a la acción de su propietario, sin más límites que los que marca la ley o los provocados por la concurrencia de varios derechos incompatibles en su ilimitado ejercicio.

No obstante, el reconocimiento de que la propiedad, como institución, está orientada a una función social implica que en la actualidad existan limitaciones intrínsecas o inherentes al derecho; así como obligaciones que se derivan de la propiedad en sí.

En doctrina jurídica, especialmente aquellos ordenamientos con importante influencia, se considera que el dominio o propiedad está integrado por tres facultades o derechos:

- Ius utendi: es el derecho de uso sobre la cosa. El propietario tiene el derecho a servirse de la cosa para sus intereses y de acuerdo con la función social del derecho, siempre y cuando esas conductas no violen preceptos legales ya establecidos o causen lesiones a los derechos de otros propietarios.

Bajo el principio del ius utendi no podría un propietario de un bien inmueble justificar la tenencia de una plantación prohibida por la mayoría de los ordenamientos jurídicos.

De la misma forma, un empresario no puede justificar bajo este principio ruidos excesivos típicos de una actividad industrial en una zona residencial; que hagan intolerable la vivencia de los demás vecinos.

- **Ius fruendi:** es el derecho de goce sobre la cosa. En su virtud, el propietario tiene el derecho de aprovechar y disponer los frutos o productos que genere el bien. La regla general es que el propietario de una cosa es también propietario de todo aquello que la cosa produzca, con o sin su intervención.

Los frutos pueden ser naturales o civiles. Los frutos naturales son aquellos que la cosa produce natural o artificialmente sin detrimento de su sustancia. En ese aspecto se distinguen de los denominados productos: así, tratándose de un manzano, las manzanas son frutos naturales y la leña de los árboles son sus productos.

Los frutos civiles están constituidos por aquellas sumas de dinero que recibe el propietario por ceder a otro el uso o goce de la cosa. El fruto civil que percibe el propietario del manzano es la renta que le es pagada al darlo en arrendamiento. Tratándose de dinero, los frutos que percibe su propietario son los intereses.

- **Ius abutendi:** Es el derecho de disposición sobre la cosa. El propietario, bajo la premisa de que la cosa está bajo su dominabilidad, o sea el poder de hecho y voluntad de posesión, puede hacer con ella lo que quiera, incluyendo dañarla o destruirla o sea la disposición material, salvo que esto sea contrario a su función social: el propietario de un bien integrante del patrimonio cultural no puede destruirlo y, de hecho, puede estar obligado a su conservación.

Del mismo modo, puede el propietario disponer de su derecho real de disposición jurídica y así, puede enajenar la cosa, venderla, donarla y, en general, desligarse de su derecho de propiedad y dárselo a otra persona; o incluso renunciar al derecho o abandonar la cosa, que pasaría a ser nula.

“Son también actos de disposición aquellos en los que el propietario constituye en favor de otra persona un derecho real limitado, como el usufructo, la servidumbre, la prenda o la hipoteca”.⁵

1.4. Caracteres del derecho de propiedad

El derecho de propiedad es un poder moral, exclusivo y perfecto, pero con carácter de limitación y subordinación, así como también perpetuo.

- Es un poder moral porque la apropiación que se hace del bien es reflexiva y no instintiva, es decir, la destinación al fin se hace previo el conocimiento del fin que se acepta libremente.

- Es un derecho exclusivo, derivado de la limitación esencial de la utilidad en muchos objetos, que no puede aplicarse a remediar las necesidades de muchos individuos a la vez. Por esta razón, no son bienes apropiables los llamados de

⁵ **Ibid**, pág. 34.

uso inagotable o bienes libres, que existen en cantidades sobrantes para todos, como el aire atmosférico, el mar o la luz solar.

- Es un derecho perfecto ya que el derecho de propiedad puede recaer sobre la sustancia misma de la cosa sobre su utilidad o sobre sus frutos y de allí deriva el concepto de dominio imperfecto según que el dominio se ejerza sobre la sustancia o dominio radical o sobre la utilidad consistente en el dominio de uso o sobre los frutos. Estas tres clases de dominio, al hallarse en un solo sujeto, constituyen el dominio pleno o perfecto. El derecho de propiedad es un derecho perfecto, pues por él, todo propietario puede reclamar o defender la posesión de la cosa, incluso mediante un uso proporcionado de la fuerza, y disponer plenamente de su utilidad y aun de su substancia, con la posibilidad en determinados supuestos de destruir la cosa.
- Es un derecho limitado o restringido por las exigencias del bien común, por la necesidad ajena y por la ley, y subordinado, en todo caso, al deber moral.
- Es perpetuo, porque no existe un término establecido para dejar de ser propietario.

CAPÍTULO II

2. Los asentamientos

Un asentamiento es el lugar donde se establece una persona o una comunidad. El término asentamiento también puede referirse al proceso inicial en la colonización de tierras, o las comunidades que resultan.

2.1. Asentamientos humanos

Actualmente, la mayoría de personas, residen en centros urbanos, siendo gran cantidad de ellas pertenecientes al mundo en desarrollo.

Uno de los resultados de este rápido aumento de la población urbana es que la mayoría de habitantes de la República guatemalteca viven hacinados en asentamientos ilegales, en unas condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos necesarios para garantizar la salud de las familias y comunidades.

El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, (CNUAH), es el principal organismo del sistema de las Naciones Unidas encargado de la coordinación de actividades relativas a los asentamientos humanos.

Las actividades operacionales de hábitat consisten sobre todo en promover el acceso

universal a la vivienda, mejorar la gestión pública urbana, mejorar el entorno de vida y gestionar la mitigación de los desastres y la rehabilitación posterior a los conflictos.

El CNUAH promueve el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles mediante la elaboración de políticas, el fomento de capacidades, la producción de conocimientos y el fortalecimiento de las colaboraciones entre los gobiernos y la sociedad.

También realiza actividades de cooperación técnica con programas gubernamentales, investigaciones, reuniones de expertos, cursos prácticos y seminarios de capacitación, políticas y programas nacionales e internacionales de asentamientos humanos, planificación urbana y regional, construcción de viviendas y establecimiento de infraestructura en los medios rurales y urbanos, técnicas de construcción a bajo costo y métodos para el abastecimiento de agua.

El CNUAH cuenta con proyectos y programas técnicos. A pesar de que el centro y los gobiernos con los que trabaja no otorgan vivienda en el amplio sentido de la palabra, sí busca los mecanismos para facilitar un medio ambiente jurídico, institucional y reglamentario que estimule a la población a obtener y a mejorar su vivienda.

Es fundamental la existencia de planes de acción mundial en cuyo marco los gobiernos se comprometan a intentar lograr los objetivos de una vivienda adecuada para todos y un desarrollo urbano sostenible.

Hábitat es el centro de coordinación para la ejecución del Programa en beneficio de los asentamientos, y del progreso en su ejecución a nivel internacional, regional, nacional y local y la supervisión de las tendencias y condiciones mundiales.

2.2. La vivienda

La vivienda, es la célula básica de los asentamientos humanos. Ella permite la agrupación de las personas, usualmente familias, con fines especializados relacionados al reposo, la alimentación y la vida en común y su entorno constituye el vínculo social elemental de la interrelación productiva global del hombre.

La vivienda tiene múltiples dimensiones que abarcan la agenda cultural, política y económica. La vivienda constituye desde diferentes ópticas una representación de la familia como el vestuario constituye una representación del individuo.

Ellos expresan, de modo pragmático pero aún simbólico, los sistemas de valores socialmente aceptados por la familia y el individuo. De este modo en la vivienda se reflejan las estructuras sociales y con ella las jerarquías y los sistemas de privilegio que resaltan unos individuos sobre otros.

“Los impactos de la vivienda, sobre la salud dependen no sólo de su ubicación, estructura y servicios, sino también de cómo utilizan las personas la vivienda, individual

y colectivamente. La vivienda es el asiento del hogar. Para muchos la vivienda es la casa, para otros el edificio. Para todos es el punto focal de la familia”.⁶

El proceso actual de globalización de la economía en tanto conserva centralizado el poder económico no sólo desnacionaliza la gran producción, la que ahora se concentra en un macropaisaje geográfico, sino que presiona la iniciativa local hacia la informalidad, incentivando un sector productivo, de servicio y comercio de escasos recursos que está utilizando a la vivienda como punto focal del desarrollo.

De este modo, junto a las funcionalidades clásicas de la vivienda se están insertando nuevas funcionalidades asociadas a la iniciativa del sector informal. Así se está creando una vivienda-taller, vivienda-almacén, vivienda-comercio que acentúa y hace más complejos los impactos de la vivienda en la salud.

En esta nueva vivienda se destinan espacios funcionales a la provisión de recursos para la vida social, los que vinculados al campo de la higiene laboral contienen factores de riesgo para la salud del trabajador.

Pero la conectividad de los espacios funcionales de la vivienda puede trasladar los riesgos laborales al ámbito doméstico de modo expedito. Así puede difundirse el ruido, los humos, los gases, los olores, los campos electromagnéticos y los agentes

⁶ Camacho, **Ob. Cit.**, pág. 12?

biológicos, contribuyendo a que la familia se encuentre simultáneamente expuesta tanto a los riesgos domésticos como los laborales de modo superpuesto.

2.3. Importancia de la vivienda

La vivienda implica un esfuerzo de construcción. La mejor de las estructuras no servirá a los propósitos sanitarios si no recibe un mantenimiento adecuado y si se permite que sus defensas contra los riesgos para la salud se deterioren. Tampoco las otras medidas diseñadas para promover un buen estado de salud lograrán resultados duraderos sin el apoyo y la participación activa de los beneficiarios.

“El conjunto de las viviendas constituye el soporte de los asentamientos humanos. Un asentamiento humano de envergadura es la ciudad. En ella se desarrollan las grandes comunidades. Modernamente se han introducido un conjunto de términos para definir una ciudad desde el punto de vista de su impacto en salud. Ciudad ecológica, ciudad saludable y ciudad sostenible refieren el mismo objeto aunque con pequeñas diferencias semánticas”.⁷

La sostenibilidad ambiental así como las necesidades de salud reclaman una demanda del entorno que debe ser satisfecha en el marco de la capacidad portadora del sitio donde se erige la ciudad. Esto atañe a la construcción de grandes edificios, plantas

⁷ **Ibid**, pág. 29.

industriales, facilidades de transporte pesado y vigilancia del impacto ambiental en salud.

Mientras el ambiente urbano puede beneficiar la salud humana, mayormente por la productividad social y económica hecha posible por la concentración de personas y recursos en las ciudades y los pueblos, facilitando a los pobladores satisfacer sus necesidades de nutrición, abrigo, higiene, empleo, servicios sociales y médicos, entretenimiento y cultura a través de infraestructura, el ambiente urbano puede también dañar la salud directa o indirectamente.

El daño directo se produce cuando las personas son inadecuadamente protegidas contra los factores de enfermedad en el ambiente físico, como la inseguridad de la comida y el agua, suelo y aire contaminado, vectores incontrolados, factores tóxicos y traumáticos en los hogares, puestos laborales y transporte.

El ambiente social urbano puede inducir enfermedad somática y desorden psicológico a través de la congestión, la pobreza y la privación, la alienación, la violencia, estilos de vida no saludables y conducta sexual y la disponibilidad y adictividad a sustancias.

Los daños indirectos del ambiente urbano sobre la salud ocurren a través de la depredación de los recursos urbanos y rurales inmediatos, procesos de producción riesgosos y otras interrupciones del ecosistema, muchas enraizadas en el inadecuado

manejo de los desperdicios y otros residuales descargados en el agua, el aire y el suelo. Es decir constituyen el efecto de la degradación del ambiente.

Debe existir un balance ecológico entre el hombre y su macroambiente, con el propósito de asegurar su bienestar. Este bienestar concierne a todo el hombre y no sólo a su salud física sino también a su salud mental y a las relaciones sociales óptimas con su medio, desde la vivienda individual humana hasta el entorno completo. Así la vivienda, como celda del desarrollo urbano, ha venido estableciendo diferentes relaciones ambientales no siempre sostenibles.

La vivienda puede ser erigida en el campo de forma aislada o integrada a pequeños asentamientos de base o puede ser erigida en núcleos poblacionales significativos. A las primeras se las denomina rurales, a las segundas urbanas.

Las primeras suelen ser construcciones independientes, inconexas, o sólo débilmente enlazadas por caminos, con un rudimentario ordenamiento de agrupación que no impide un equilibrio individual con el entorno; mayormente carecen de suministro de agua, disposición de residuales, energía eléctrica y telefonía, todo ello habilitado en redes públicas. Las segundas se erigen mayormente en correspondencia con patrones de agrupación, para una racional interconexión a los servicios públicos y redes técnicas, y sostienen un equilibrio global con el entorno.

El hombre primitivo fue en principio nómada y debió sufrir los rigores del intemperismo como el resto de las especies animales, de donde él provino. La falta de vestido debió ser suplida por la cubierta de pelos de la piel. El desarrollo de nuevas habilidades en la especie estuvo sin embargo, aparejada a ciertas transformaciones no ontogenéticas, en particular el desarrollo de las capacidades de sus miembros superiores, que le hicieron más susceptible al medio ambiente. La postura erecta y la paulatina depilación en grandes áreas del cuerpo, reclamaron de él una creciente atención a la protección contra el intemperismo. Al igual que otros animales buscó cobija, pero cada vez una cobija más compleja.

De modo que el antecedente de la vivienda fue la cobija del hombre primitivo. En principio tales cobijas debieron ser accidentes naturales como cuevas. Con ellas el hombre se protegió del frío, la lluvia o la nieve y el viento fuerte de una parte, de otra se protegió de sus depredadores, de las aguas fuera de cauce o de las superficies invernales heladas.

Encontró un sitio donde almacenar provisiones, preparar sus alimentos, reponer sus fuerzas o convalecer de sus enfermedades y propició un punto de encuentro con otros individuos, para planificar la caza, o ya sedentario organizar su actividad agrícola y así formalizó un primigenio intercambio de experiencias, sentó los rudimentos de la cultura y el arte y dibujó en las piedras de su albergue el objeto de su voluntad y de las oscuras voluntades que atribuyó a las fuerzas deificadas de la naturaleza. Ello sustentaría las

bases de la futura familia, la que en esta cobija encontraría un escenario para la crianza de los hijos y la vida en común.

Seguiría una etapa en que el sucesivo esfuerzo de apropiación del medio halló que el accidente natural no era siempre centro del mundo económico de las tribus, y los recursos naturales que sostenían su actividad se hallaban dislocados y en la cual las nuevas demandas del desarrollo social no encontraban adecuada satisfacción en la cueva primitiva. Entonces el hombre ensayó con los primeros materiales de construcción, como lo son las ramas y hojas de los árboles, el barro y la piedra a levantar señales próximas a los recursos vitales, principalmente el agua.

Al adquirir el hombre una organización social surgieron otras necesidades aparte de las puramente biológicas, ello se tradujo en la creciente demanda de una transformación antropogénica del mundo.

La casa de un hombre empezó a ser rodeada por las casas de otros hombres, que con una comunidad de necesidades y organizados para cumplir ciertas tareas interconectadas a las aspiraciones en la vida de los primeros clanes, precisaban compartir recursos y acomodar también, con esfuerzo compartido, la humanización de la naturaleza.

Con la creación de las estructuras de poder y las jerarquías en estos grupos sociales, apareció una especialización en los conglomerados de las casas agrupadas. Se edificó

una casa para el culto, una casa de reunión, una casa de la autoridad y dentro de cada casa la especialización condujo a transformar el espacio único multiutilizado en el espacio funcional especializado.

Surgió un cubículo para la cocción de alimentos, un lugar para despensa, una zona de dormir. En el conjunto de las casas especializadas se decidió una disposición selectiva. Las casas sociales irían al centro de la comunidad, las casas de vivienda a los márgenes.

La ubicación de los propios conglomerados de casas debía ocupar un lugar natural facilitador, es decir próximo a los medios de vida como lo son los campos de labranza, y las fuentes de agua y surgieron las primeras infraestructuras urbanas. La empalizada, la cerca, luego la plaza central y la muralla.

Con la diferenciación tanto de capacidades y funciones surgió la diferenciación social y la diferenciación de la vida en sociedad y de sus atributos en los asentamientos humanos.

El lugar geográfico comenzó a ser microlocalizado. En cierto espacio vivirían ciertos grupos sociales con ciertas facilidades. Entre las facilidades se hallaban las distintas gradaciones de las condiciones de vida. Los factores de la higiene en su sentido más general estaban incluidos en las condiciones de vida. En ellas los aspectos generales

de salubridad y el clima resultaron un elemento determinante. Habían surgido las primeras ciudades.

En el mundo antiguo el diseño de las viviendas de muchos pueblos antiguos fue influenciado así por los efectos del viento y la trayectoria solar. Los primeros planificadores no contaban con instrumentos precisos, por lo cual tuvieron que aprender de los errores del pasado y basarse en observaciones cuidadosas de los efectos del clima en su entorno. En tiempos remotos, ya se tomaba como criterio definitorio para el planeamiento la influencia del viento.

En el trazado de la población se revela la división existente entre el distrito de los obreros, con casas muy pequeñas y expuestas al viento caliente del desierto, y el distrito de los oficiales y funcionarios expuesto al placentero viento del norte, con casas grandes.

“Aristóteles fue el primero en escribir extensamente sobre los vientos en su Meteorológica y resultaron muy acertados sus planeamientos para las ciudades griegas, basados en algunos criterios tales como que las ciudades higiénicas son las que se levantan sobre las pendientes orientadas al naciente, la necesidad de proteger las ciudades de los vientos fuertes del norte y aceptar los vientos moderados”.⁸

⁸ Cambranes. **Ob. Cit.**, pág. 27. ¿

Se sugirió edificar del lado sur las casas más altas, y no en el norte, para lograr buena penetración del sol. Es fundamental llevar a cabo diversas consideraciones sobre el viento y el sol para el diseño de edificios y pueblos. Ello tiene una importante repercusión en numerosos planificadores.

Los pueblos construidos por los españoles en América tomaron como base los criterios anotados, los cuales se planearon cuidadosamente para aprovechar las ventajas del sol y del viento y protegerse de sus efectos perjudiciales.

Aunque hay que decir que trasladaron los sistemas constructivos de viviendas y de diseños urbanos de su país de origen y que por lo general no eran apropiados a los climas tropicales.

Con la Revolución Industrial, el crecimiento sin precedentes de las ciudades trajo consigo las leyes que establecían los requisitos de iluminación y ventilación de los edificios. Se introdujeron leyes que establecían la provisión de luz natural a cada habitación de las casas, siendo requerido el aire y la luz suficiente para mantener la higiene de los edificios.

Se tienen que considerar los vientos prevaletentes para dirigir el humo de las factorías hacia afuera de las ciudades. También en las ciudades, se debe utilizar este recurso para dirigir el humo fuera de las ciudades y de sus calles y espacios para obtener el máximo flujo de aire. Es importante describir los efectos del viento en la ciudad donde

grandes cinturones verdes protegen el aire frío en invierno y permiten el paso libre de las brisas en verano que soplan desde otra dirección.

“Las consideraciones sobre las variables del clima en el diseño dio, desde tiempos remotos, origen a una variada gama de soluciones arquitectónicas correspondientes a una región geográfica y a un clima particular. Esta arquitectura, llamada vernácula, ante la escasez de recursos tuvo que adaptarse al clima para proteger a sus moradores y desarrollar formas arquitectónicas naturales prácticas y económicas basadas, no en modas sino en principios lógicos. Así en cada región surgieron variados tipos de edificios, con características propias del lugar”.⁹

En zonas tropicales se emplearon techos inclinados para evacuar las lluvias, aleros para proteger del sol y amplias aberturas para permitir la circulación libre del viento en los interiores en ambientes cálido húmedos.

Además es de importancia anotar que actualmente existen superficies exteriores blancas para reflejar la radiación solar, pequeñas aberturas para impedir la entrada del aire caliente, la arena y el polvo caracterizan la arquitectura vernácula de los climas cálido-secos.

Para los edificios se han diseñado ecotécnicas tales como, los conductos altos de aire en los techos para dirigir las brisas hacia los interiores de los edificios.

⁹ Paredes Moreira, Joaquín. **Estudios sobre reforma agraria en Guatemala**, pág. 20.

Todas estas consideraciones y otras más que desde tiempos remotos rigieron el planeamiento y diseño de edificios fueron relegándose en muchos casos, ya que con el desarrollo económico y social surgió la posibilidad de diseñar independientemente del clima, al contar con la tecnología necesaria para corregir cualquier problema ambiental.

Esta tecnología sofisticada, costosa y consumidora de energía dio lugar a una arquitectura formal, llamada internacional, que en muchos casos empeora el clima interior y constituye en su conjunto una fuente de contaminación al alterar el campo bioenergético, contribuir a la elevación de las temperaturas y emitir contaminantes.

Por otra parte representa un divorcio total entre la arquitectura y el clima convirtiéndose en una arquitectura impersonal y no identificada con las características locales, culturales, económicas y sociales.

Paralelamente, el desarrollo de las ciudades se ha comportado de forma anárquica generando problemas que impiden un desarrollo normal de la sociedad y constituyendo fuente de agresiones al medio ambiente al emitir gases, partículas sólidas, desechos, ruidos, olores y radiación electromagnética, a la vez que invade los campos vírgenes desforestándolos y agravando cada día más el problema ecológico. El asentamiento humano se transforma así en un espacio predatorio, donde el capital social se desarrolla.

“Modernamente el carácter de las grandes ciudades se torna al cosmopolitismo. La

inmigración no resulta en ellas un fenómeno de campo – ciudad, sino un fenómeno migratorio proveniente de vastas regiones. En ellas se mezclan individuos de diversas razas, etnias, procedencias en el afán de encontrar medios de vida que respondan mejor a las aspiraciones humanas. Ello ha creado el concepto de ciudad plural”.¹⁰

Las fuerzas principales que hoy animan el crecimiento urbano y el desarrollo de las ciudades son:

- El salto de las economías avanzadas en el sentido del cambio del valor de la producción de manufacturas a los servicios. Hoy se reporta la fuerza de trabajo dislocada hacia los servicios y se predice, la dedicación a la manufactura. Ello está relacionado a la descentralización de los procesos manufactureros debido al incremento de la velocidad y eficiencia de la tecnología de la información.
- La revolución de la informática y el dramático incremento de las telecomunicaciones.
- La desarticulación de la localización de la producción. La producción física se dispersa y las piezas se producen en distantes lugares y países y se ensamblan en otros. La división del trabajo por especialización se transforma en una división por procesos.

¹⁰ Camacho, **Ob. Cit.**, pág. 33.

- La globalización que implica el libre movimiento de las mercancías y la asimilación de una cultura global que tiende a borrar fronteras nacionales.

- ~ La continua innovación para la competencia, reto que se plantea a la producción endógena. Las redes reemplazan las jerarquías, pero sujetas a controles verticales vinculados a algunas ciudades con alta concentración de la banca y las finanzas. A ellas se les denomina ciudades globales. La producción se desplaza a centros regionales, formados por anillos axiales de ciudades.

El crecimiento de las ciudades está conduciendo a una dispersión interna con una tensión básica entre la creación de bienestar y la sostenibilidad y conservación del medio.

Particularmente se reporta un cambio en el modelo de crecimiento. De la industrialización local para la sustitución de importaciones se está pasando a un modelo abierto a mercados internacionales con el sector privado como fuerza guía.

Ello ha llevado a extremos a la pobreza de vastas capas sociales y la ha desplazado geográficamente. Esta transición ha puesto en tela de juicio la gobernabilidad de las ciudades.

La vivienda rural de las áreas rurales de los países en vías de desarrollo están económicamente deprimidas con relación a los centros urbanos. Ello se traduce en una

tendencia a la migración. Los patrones de crecimiento de la expectativa de vida y del índice de nacimientos no pueden ser asumidos por la economía del minifundio. Pero la causa motriz se localiza en factores económicos.

La expansión de los macroindicadores de la economía de algunos países en desarrollo han llevado aparejado un gran desarrollo industrial y con ello la demanda de fuerza de trabajo, tras la cual ha migrado la población rural como alternativa a la precariedad de la economía agraria.

Sin embargo, los flujos de población han sido mayores que la demanda real de trabajo. También los desastres naturales como el hambre y la sequía, la inestabilidad social y las guerras han impulsado el movimiento.

En áreas rurales las distancias entre suministradores y consumidores son mayores por lo que la transportación consume mayor tiempo. Las bajas densidades poblacionales a su vez hacen menos eficientes la conducción de negocios para el consumo minorista.

Los precios de los bienes y la tierra excepto en áreas agrícolas ricas, tienden a ser más bajos, pero el costo de la construcción y la transportación es mayor. De manera que se observa:

- Una dependencia de la agricultura y de recursos industriales como la minería, la silvicultura y la pesca. Frecuentemente estas áreas son dependientes de las

fluctuaciones de precios de sus productos. La economía tiende a ser estacional.

~ En los países en vías de desarrollo, las áreas rurales suelen aparecer menos desarrolladas que las ciudades locales. La infraestructura es relativamente pobre debido a que la inversión es menos productiva en asentamientos poco densos. La pobreza rural resulta agravada cuando el área que abarca está apartada de las industrias que pueden proveer empleo, cuando la agricultura es débil o las condiciones de vida son inestables. La propiedad concentrada de la tierra se asocia a la agitación social y prácticas laborales de explotación.

~ Las sociedades rurales tienden a ser conservadoras y tradicionales. No obstante, el desarrollo de las comunicaciones ha reducido el aislamiento.

~ La protección ambiental tiene significados diversos en las áreas rurales. Si ella favorece las ventajas de sus habitantes será acogida favorablemente, si se percibe como una amenaza a la comunidad con el cambio de las prácticas agrícolas, sustracción de los recursos de su empleo económico o interferencia con la construcción o el desarrollo de infraestructura no será entonces favorecida.

2.4. Constitución de la vivienda rural

Las viviendas individuales pueden estar o no agrupadas en comunidades rurales, de lo

cual dependerá el que disfruten de servicios públicos de abastecimiento de agua y colección de desechos y residuales. Ellas están asociadas a núcleos familiares independientes.

Las viviendas colectivas que se destinan a albergar trabajadores agrícolas de las plantaciones, mayormente resultan viviendas transitorias y se vinculan con un uso esporádico.

Suelen ser edificaciones extensas aunque de tipo modular, con un amplio espectro de condiciones que oscilan desde equipamiento precario hasta relativas comodidades. Pueden albergar familias, aunque comúnmente alojan trabajadores individuales.

La baja densidad poblacional y el generalmente suficiente espacio constructivo no ha favorecido la opción de edificar viviendas multifamiliares. En las áreas agrícolas, con frecuencia el hogar está estrechamente conectado con la subsistencia de la familia, lo cual genera peligros adicionales provenientes de maquinarias, sustancias químicas y animales.

Es necesario que los talleres estén separados de las áreas de vivienda para proteger a los miembros de la familia y a los trabajadores de los peligros de envenenamiento, incendios o transmisión de enfermedades.

La vivienda rural de bajo ingreso, cuando no está inserta en asentamientos, no disfruta

de fuentes de agua seguras, y debe enfrentar por sí misma la disposición de sus residuales.

Las aguas superficiales o de pozo, dispuestas para el consumo, frecuentemente no están sujetas a tratamiento para la remoción de la contaminación microbiológica, menos aún la contaminación química.

La ubicación de las fuentes de agua con relación a los sumideros de las aguas usadas y los desechos sólidos puede devenir en un problema si no se toman en cuenta las corrientes en la cuenca hidrográfica ni se calcula adecuadamente la dilución.

Para la disposición de excretas y residuales líquidos generalmente se usan sistemas individuales con vehiculación hídrica o sin ella. El entorno puede resultar perturbado por materia en descomposición, aglomeración de residuos domésticos, olores, proliferación de insectos y otros vectores que pueden constituirse en reservorios y transmisores de enfermedades.

La vivienda rural puede estar más expuesta a la penetración de los vectores biológicos que la vivienda urbana, sin embargo disfruta de bajos niveles de contaminación atmosférica y está exenta de los peligros del tráfico y del ruido peri domiciliario.

Muchos habitantes del campo no cuentan con fuentes de trabajo apropiadas y suficientes para garantizar niveles de vida decoroso. Ello acarrea el hecho de que

muchas familias no tienen los recursos deseados para edificar y sostener una vivienda sanitariamente segura. De ello depende que una parte de la población rural resida en viviendas edificadas con materiales locales inapropiados, construidas de modo improvisado, carentes en muchos casos de instalaciones sanitarias y del más elemental beneficio que provee la vida moderna.

2.5. La vivienda urbana

Aunque la calidad de vida en las ciudades suele ser mayor que en las zonas rurales, hecho más fehaciente en los países que se encuentran en vías de desarrollo con respecto a los desarrollados, suelen existir sensibles diferencias en el interior de las ciudades, lo que se refleja en inequidades en el área de la salud. En muchas ciudades la pobreza entre sus habitantes es altamente prevalente. Cuando se considera la situación de salud de los pobres en las ciudades, los indicadores suelen arrojar peores condiciones que en las áreas rurales. A la falta de servicios, incluyendo la depresión de los servicios de salud de las zonas rurales, aquí se añade la superpoblación, el estrés y la exposición a los riesgos industriales.

De la vivienda urbana la pobreza ha creado un multiuso. No son pocas las familias que emplean la vivienda para un proceso productivo o de servicios. En todo lugar donde el hogar sea utilizado para una industria casera o para procesar piezas de trabajo industriales, puede existir el peligro provocado por sustancias volátiles u otras

sustancias dañinas, ruidos, humo, fuegos abiertos o dispositivos que amenacen con provocar incendios o explosiones.

La vivienda urbana puede clasificarse en:

- ~ Viviendas individuales que incluyen todas las viviendas en casas individuales habitadas por una sola familia. Estas viviendas pueden estar separadas o apareadas
- Viviendas en edificios multifamiliares que constituyen los apartamentos insertados dentro de una misma edificación, donde a cada apartamento corresponde la residencia de una familia. El agua cuenta con distribución y remoción central, pero los servicios sanitarios, cocina y elementos básicos suelen ser privativos del apartamento
- ~ Condominios que generalmente corresponden a agrupaciones de edificios de apartamentos y pueden poseer algunos servicios comunales centralizados como aparcamiento para vehículos, seguridad privada, salas de lectura-biblioteca, lavandería, minimercado y oficinas.

La vivienda urbana suele estratificarse en territorios según el poder adquisitivo de sus residentes. Las clases más pudientes residen en viviendas confortables y lujosas en zonas parceladas con elementos de urbanización avanzados y bajo medidas de

seguridad especiales, ocupando territorios residenciales privados hacia las afueras de la ciudad, con jardines y áreas verdes bien cuidadas.

La clase media ocupa casas o disfruta de apartamentos bastante bien equipados en edificios multifamiliares dentro o en la periferia de la ciudad. En muchas ocasiones los apartamentos se extienden a lo largo de todo un piso, a los que se denomina propiedad horizontal.

Las condiciones sanitarias de las viviendas de las clases alta y media resultan relativamente adecuadas, en el primer caso las condiciones de vida pueden ser ostentosas.

“Sin embargo, la vivienda de las clases desfavorecidas, acomodada en zonas residenciales con pobres condiciones urbanísticas, en los centros de las ciudades o sus interiores no sustenta, por supuesto, una calidad de vida comparable. Existen situaciones muy críticas con la vivienda de los sectores más desfavorecidos de la sociedad”.¹¹

Este último tipo de vivienda se ubica en asentamientos humanos que, a grandes rasgos, suelen dividirse en las invasiones, asentamientos informales en las periferias de las ciudades, cuya población mayormente proviene de la inmigración rural que persigue obtener mejores condiciones de vida y trabajo que las que provee el hábitat rural de

¹¹ **Ibid**, pág. 35.

donde procede, y las cuarterías, ubicadas en los interiores de la ciudad, que consisten en la repartición de los locales de una vivienda entre múltiples familias compartiendo los servicios sanitarios de la edificación de modo colectivo. Sus habitantes son desempleados o trabajadores informales de muy bajos ingresos. El estado físico y sanitario de la vivienda y su entorno en ambos casos suele ser deplorable.

CAPÍTULO III

3. Antecedentes de los asentamientos de la Sierra de las Minas

La Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos, regula en el Artículo cuatro que los asentamientos humanos son: “Es el conjunto de familias que establecen su residencia en un espacio determinado, mediante un proceso de transformación y desarrollo del mismo”.

El autor Ricardo Gorosito, define que asentamientos humanos son: “Aglomeraciones de viviendas, producto de la ocupación o invasión de tierras fiscales o privadas, cuya construcción fue financiada por sus ocupantes o sus antecesores por el sistema de autoconstrucción”.¹²

En tal sentido los asentamientos son la localización sin propiedad con cierta estabilidad reconocida de un sector de población, con propósitos de hacer producir o consumir el territorio.

Asimismo, se han considerado los asentamientos humanos como toda manifestación o presencia de personas con residencia fija en un lugar determinado, a partir del cual desarrollan sus actividades vitales. Constituye la expresión física del doblamiento y pueden ser de dos tipos, concentrado y disperso.

¹² Gorosito, Ricardo. **La regularización de los asentamientos como política social y de estado**, pág. 4.

Los asentamientos humanos concentrados, se definen como la agrupaciones de quince o más viviendas habitadas o no de forma permanente, separadas entre sí no mas de cincuenta metros, con un nombre que las identifique y linderos determinados que las diferencien de otra, que pueden tener o no dentro de su estructura, instalaciones de servicio, producción, entre otras.

En algunos casos es considerable como mínimo hasta diez viviendas habitadas de forma permanente siempre que por el nivel de agrupamiento de las mismas, el despoblamiento del territorio que la circunda y la existencia de algún servicio primario, se evidencia que tanto estructural como funcionalmente esta agrupación de viviendas constituye un asentamiento humano concentrado.

En territorios no montañosos, se considera hasta ciento cincuenta metros como distancia máxima en aquellos casos en que el asentamiento pudiera estar dividido en dos o más partes por elementos físicos, naturales, o antrópicos que lo atraviesan y que no lo limitaran funcionalmente, entendiéndose por estos elementos, accidentes topográficos, cultivos permanentes, entre otros.

En territorios montañosos se consideró hasta quinientos metros como distancia máxima entre grupos de viviendas cuando por las condiciones topográficas el asentamiento se desarrolle de manera discontinua, pero manteniéndose como unidad funcional con identidad propia.

Dentro de los asentamientos humanos concentrados existen diversas categorías, a saber:

- Ciudad: asentamientos humanos urbanos de veinte mil y más habitantes que se caracterizan por su gran diversidad, especialización económica y desarrollo social y cultural, que ejercen generalmente una determinada influencia institucional.

Categoría	Cantidad de habitantes
Ciudad capital	Sede gobierno central 500000 y más
Cantidad 1 ^{er} orden	10,000 a 49,9999
Cantidad 2 ^{do} orden	50,000 a 99,999
Cantidad 3 ^{er} orden	20,000 a 49, 999

Pueblo: son los asentamientos humanos urbanos entre 2,000 y 19,999 habitantes, siempre que cumplan con todas las características de asentamiento humano urbano.

Categoría	Cantidad de habitantes
Cantidad 3 ^{er} orden	10,000 a 19,999
Cantidad 2 ^{do} orden	5,000 a 9,999
Cantidad 3 ^{er} orden	2,000 a 4, 999

- Poblado: son los asentamientos humanos concentrados que no alcanzan la categoría de urbano y tienen una población residente entre 200 y 1,999 habitantes.

Categoría	Cantidad de habitantes
Cantidad 3 ^{er} orden	1,000 a 1,999
Cantidad 2 ^{do} orden	500 a 999
Cantidad 3 ^{er} orden	200 a 499

- Caserío o batey: son todos los asentamientos humanos concentrados menores de 200 habitantes.

- Asentamiento humano disperso: lo constituyen todas las viviendas habitadas o agrupaciones de ellas, que no estuvieron incluidas dentro de las consideraciones anteriores.

- Asentamiento humano urbano: Para los fines censales se consideraron urbanos:
 - Todos los asentamientos poblacionales declarados como tal en el Censo de población y vivienda.
 - Todos los asentamientos que cumplieran una función político administrativa, es decir, que fueran cabecera municipal.

3.1. Condiciones de vida urbana

Los asentamientos poblacionales que tuvieron 2000 ó más residentes permanentes siempre que cumplieran con las siguientes nueve características que identificaban las condiciones de vida urbana:

- a. Trazado de calles y ordenamiento de las edificaciones en correspondencia con las características propias del asentamiento.
- b. Presencia de espacios públicos representados por parques, plazas, paseos peatonales con posibilidades para el descanso, el esparcimiento y el intercambio social permanente.

- c. Alumbrado público representado por un sistema de linarias que den servicio como mínimo a las vías y espacios públicos principales de asentamiento.
- d. Presencia de acueducto que sirva a las viviendas de forma interna o extradomiciliaria.
- e. Sistema de tratamiento de residuales representado por la existencia de alcantarillado o fosas que permitieran la evacuación de los residuales que lo componen.
- f. Servicio médico asistencial representado por hospital, policlínicos o cobertura brindada por la institución del médico de la familia.
- g. Servicio de educación a través de la presencia de los centros educacionales que correspondan con el dimensionamiento poblacional del asentamiento y la política del Ministerio de Educación para la población en edad escolar.
- h. Servicios gastronómicos y comerciales en correspondencia con el dimensionamiento poblacional del asentamiento.
- i. Presencia de servicios de telefonía pública, correos y telégrafos, así como señales de radio y televisión.

El informe de la Comisión por el Esclarecimiento Histórico, de Guatemala memorias del silencio señala que: “Asentamiento humano rural, fueron todos los lugares con población residente de forma permanente que no clasificaron como urbanos, los que en función del número y distancia que separa las viviendas que lo componían, pudieran ser concentrados o dispersos”.¹³

3.2. Principales aspectos sobre la problemática de los asentamientos

La ciudad es una matriz física y simbólica de la modernidad de la sociedad y es en ella donde más se evidencia la tensión y contradicción del desarrollo urbano no sostenible en la región guatemalteca en donde la concentración de la riqueza y de los vínculos con globalización económica, severas inequidades y exclusiones sociales, contaminación, consumo energético irracional, pobreza urbana existen.

Sin embargo, la problemática de los asentamientos es una parte importante de los procesos de fragmentación social y territorial. Esta realidad de los asentamientos, creciente en número de localizaciones y en número de personas como consecuencia del continuado proceso de evolución de la exclusión, comporta una preocupante problemática humana.

Se trata de un fenómeno global que abarca todas las dimensiones del ser humano: la dimensión socio-económica relacionada con los modos de supervivencia como el

¹³¹³ Memorias del silencio. **Informe de la Comisión por el esclarecimiento histórico**, pág. 10.

trabajo, desocupación, y nivel de insatisfacción de las necesidades básicas; la dimensión psicosocial, relacionada con un conjunto de mediaciones que ocurren entre los individuos, sus familias y el entorno social y que afectan su satisfacción psicológica y calidad de vida, así como, la configuración de grupos formales e informales dentro del asentamiento y las relaciones con el entorno; la dimensión política y las formas de organización y distribución del poder en el micro nivel del asentamiento y su capacidad de agencia frente a otros actores políticos, y la dimensión cultural, es decir la repercusión que genera a lo largo del tiempo las carencias críticas sobre el mundo de las representaciones y las significaciones del mundo social y de la organización de los valores.

3.3. Antecedentes históricos de los asentamientos en la reserva de la biosfera de la sierra de las minas

El terror sin precedentes, provocado por las masacres y la devastación de aldeas enteras en el período comprendido entre 1981 y 1983, desencadenó la huida masiva de una población diversa, cuya mayoría estaba constituida por comunidades mayas, pero que también incluyó un importante número de familias ladinas, en especial en el caso de las zonas de colonización.

El desplazamiento forzado de la población civil en Guatemala destaca en la historia del enfrentamiento armado por su carácter masivo y su potencia destructora. Encarna la ruptura del tejido social en su forma más directa y desgarradora. Implica el

desmembramiento de familias y comunidades, así como el debilitamiento de los lazos culturales que conformaban su cohesión.

Las estimaciones sobre el número de desplazados va desde quinientos mil hasta un millón y medio de personas en el periodo álgido (1981-1983), incluyendo las que se desplazaron internamente y las que se vieron obligadas a buscar refugio en otro país.

La variabilidad de estas cifras refleja la naturaleza cambiante del desarraigo. Unas ciento cincuenta mil personas buscaron su seguridad en México. Cerca de la tercera parte de ellas se ubicó en campamentos y contó con el reconocimiento del estatus de refugiado por la oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR). Otras cincuenta mil personas vivieron como refugiados dispersos en Chiapas, mientras el resto se arraigó en la capital mexicana o en otras ciudades de dicho país. Hubo también flujos menores de personas que se encaminaron hacia Honduras y Belice, así como a los Estados Unidos de América.

3.4. Generalidades

No obstante, todos compartieron situaciones semejantes: la pérdida de familiares y la destrucción de sus bienes materiales, que a menudo abarcaba todo el patrimonio familiar acumulado durante generaciones, así como la alteración violenta del curso de sus vidas.

“Mediante su investigación, la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH) constató que la población que huía se vio forzada a desplazarse constantemente mientras permanecía en el país, en gran medida para eludir las operaciones militares dirigidas en su contra a pesar de su indefensión; en parte para buscar comida, agua y refugio. La persecución militar, el constante movimiento y la amenaza de la muerte dificultaban enormemente la subsistencia. La vida a la intemperie, la desnutrición y los severos traumas emocionales por haber presenciado un sinnúmero de atrocidades, dejaron a la gente vulnerable, sobre todo los niños y ancianos, quienes murieron en gran número durante la huida y el desplazamiento”.¹⁴

“Muchos eran miembros de las comunidades indígenas que fueron expulsados de sus zonas tradicionales, pero también huyeron muchas familias campesinas. Cientos de miles de personas abandonaron sus lugares de origen hacia otras zonas en Guatemala. De éstas, unas cuarenta mil huyeron a la jungla guatemalteca en el Departamento de El Quiché, donde núcleos de aproximadamente veintitrés mil personas se fueron concentrando en las zonas de Sierra Ixil y el Ixcán y emergieron como las comunidades de población en resistencia”.¹⁵

Aproximadamente unos ciento cincuenta mil guatemaltecos huyeron a México donde unos cuarenta y cinco mil recibieron la condición de refugiados por el ACNUR. Otros cincuenta mil aproximadamente, se ubicaron en los estados de Chiapas, Campeche y

¹⁴ **Ibid**, pág 12.

¹⁵ **Ibid**, pág. 14.

Quintana Roo sin reconocimiento oficial, y el resto en diferentes zonas de México. Un número mucho menor huyó a otros países.

La comisión, por su parte, ha prestado mucha atención a la difícil situación de la población desarraigada por el enfrentamiento desde principios de los años ochenta. En ese periodo, la estrategia de arrasamiento de tierras, masacres y erradicación de pueblos completos implementada por el régimen de Lucas García y continuada por el régimen de Efraín Ríos Montt propiciaron flujos masivos de personas desplazadas. La separación de familias, comunidades y grupos culturales desgarró el tejido social del país.

La comisión para el esclarecimiento histórico concluyó en que el desplazamiento forzado de la población civil en Guatemala destaca en la historia del enfrentamiento armado por su carácter masivo y su potencia destructora. Encarna la ruptura del tejido social en su forma más directa y desgarradora.

Implica el desmembramiento de familias y comunidades, así como el debilitamiento de los lazos culturales que conformaban su cohesión.

El proceso de reintegración afecta de forma similar a toda la sociedad por completo y proporciona un importante punto de evaluación para avanzar hacia la reconciliación nacional.

Para los refugiados y los desplazados internos que han regresado a sus tierras, o que se han reasentado de forma voluntaria, el final del enfrentamiento armado representó un momento decisivo de transmisión hacia un futuro digno y con posibilidades de desarrollo en Guatemala.

“Las personas que escaparon de las graves violaciones masivas de los derechos humanos ocasionadas por el enfrentamiento son enfáticas respecto al valor que atribuyen al hecho de que sus hijos ya no tienen que vivir atemorizados ni escapar hacia las montañas al caer la noche”.¹⁶

Los avances que se han logrado, con el apoyo del Estado y la asistencia de la comunidad internacional, muy especialmente el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), van acompañados, no obstante, de desafíos extraordinarios.

El mayor desafío es la reintegración del tejido social desgarrado por el desplazamiento. A la vez, este proceso se ve obstaculizado por problemas sistemáticos relativos al acceso a la tierra y a la seguridad jurídica de la tenencia y propiedad de la tierra, la ausencia de una política de desarrollo rural integral y sostenible, la falta de recursos, y el acceso insuficiente a los servicios básicos, tales como los servicios de salud y educación.

¹⁶ **Ibid**, pág. 15.

El acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado, proporciona el marco para el retorno y reintegración de los refugiados, los desplazados internos y los grupos de resistencia popular a sus lugares de origen u otros lugares de su elección en Guatemala.

Reconoce la dimensión traumática nacional que asumió el desarraigo durante el enfrentamiento armado en el país, en sus componentes humanos, cultural, material, psicológico, económico, político y social, que ocasionó violaciones a los derechos humanos y grandes sufrimientos para las comunidades que se vieron forzadas a abandonar sus hogares y formas de vida, así como para aquellas poblaciones que permanecieron en dichas áreas.

Además reconoce que, como resultado, estas poblaciones merecen atención especial, después de extensivas negociaciones entre el Estado y diversos sectores de la sociedad civil, especialmente las comisiones de representantes de los refugiados guatemaltecos en México. Como resultado de tales negociaciones el gobierno de Guatemala y las comisiones permanentes concluyeron el acuerdo de 1992 estableciendo condiciones y garantías fundamentales para el retorno colectivo organizado.

CAPÍTULO IV

4. Las áreas protegidas en Guatemala

La primera área protegida de Guatemala, el Parque Nacional Tikal, fue declarada en 1955. Sin embargo, fue hasta el 10 de febrero de 1989, que fue creado el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, (CONAP), entidad pública responsable de la administración de áreas legalmente protegidas, y de asegurar la conservación de niveles socialmente deseables de biodiversidad y la generación de servicios ambientales, para el desarrollo social y económico sostenible de Guatemala y el beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Actualmente Guatemala cuenta con ciento veinte áreas protegidas, de distintas categorías de manejo.

Es fundamental el conocimiento de los antecedentes históricos, biodiversidad, legislación ambiental, arreglos institucionales, planes maestros, infraestructura y equipo, recursos humanos y financiamiento de las áreas. Además se tiene que abordar una debida participación social así como la investigación, educación, capacitación, difusión y divulgación.

También es de importancia el manejo y aprovechamiento de recursos naturales, turismo, vigilancia y aplicación de la ley, tenencia de la tierra, coordinación

intergubernamental, cooperación internacional, evaluación, problemática, así como un balance a partir de la cumbre de la tierra.

El actual sistema de áreas protegidas en Guatemala está conformado por 91 áreas protegidas, cuya extensión es aproximadamente de 3, 000,000 hectáreas equivalente al 28% del territorio nacional.

- Biotopos protegidos (seis áreas)

- Áreas de usos múltiples (cuatro áreas)

- Reservas biológicas (un área)

- Refugios de vida silvestre (cinco áreas)

- Reservas de biosfera (tres áreas)

- Reservas protectoras de manantiales (dos áreas)

- Parques nacionales (veinticuatro áreas)

- Zonas de veda definitiva (veintiocho áreas)

- Reservas naturales privadas (doce áreas)

- Monumentos culturales (cincuenta áreas)

- Monumento nacional (un área)

Son áreas protegidas, incluidas sus respectivas zonas de amortiguamiento, las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera de preservar el estado natural de las comunidades bióticas de los fenómenos geomorfológicos únicos, de las fuentes y suministros de agua, de las cuencas críticas de los ríos de las zonas protectoras de los suelos agrícolas, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible.

4.1. Antecedentes históricos

Son áreas protegidas, incluidas sus respectivas zonas de amortiguamiento, las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores; de tal manera de preservar el estado natural de las comunidades bióticas, de los fenómenos geomorfológicos únicos, de las fuentes y

suministros de agua, de las cuencas de los ríos, de las zonas protectoras de los suelos agrícolas, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible.

Las áreas protegidas para su óptima administración y manejo se clasifican en: parques nacionales, biotopos, reservas de la biosfera, reservas de uso múltiple, reservas forestales, reservas biológicas, mantéales, reservas de recursos, monumentos naturales, monumentos históricos, refugios de vida silvestre, áreas naturales recreativas, reservas naturales privadas y otras que se establezcan en el futuro con fines similares, las cuales integran el sistema guatemalteco de áreas protegidas, creando dentro de esta misma ley, independientemente de la entidad, persona individual o jurídica que las administre.

4.2. Acciones de las culturas precolombinas de Guatemala que conservaban el ambiente natural

El estudio de los grupos étnicos de Guatemala ha identificado prácticas agrícolas y de manejo de recursos naturales. Entre las características de la cultura maya más sobresalientes, en el tema de la conservación de la naturaleza, está la existencia de tecnologías sostenibles de manejo de los recursos naturales, que demuestran la presencia de una conciencia y una práctica ecológica característica de las comunidades indígenas, fruto de la racionalidad campesina.

Esto es el resultado de una práctica de herencia ancestral precolombina sustentada en descubrimientos arqueológicos de campos elevados y terrazas agrícolas, tal y como ocurre con los sistemas de terrazas irrigadas o tablones.

Con la excepción del norte del Petén, el remanente boscoso más extenso del país se encuentra en áreas con población predominantemente maya. El cuarenta y dos por ciento del área con población maya está cubierta con bosque en comparación con treinta y dos por ciento del área con población ladina.

La conservación de los bosques se ha dado en el ámbito de los bosques comunales, que constituyen la evidencia más clara de una conciencia conservacionista. En ellos se conjugan elementos culturales como la cosmovisión, la práctica de la espiritualidad, y el manejo tradicional de los recursos naturales, con los elementos básicos del derecho consuetudinario: autoridades comunitarias, las normas de uso y acceso, y de procedimiento.

“El primer área protegida de Guatemala ha sido el Parque Nacional Tikal. A finales del mes de mayo de 1955, en la denominada semana del árbol, el Presidente de la República, Coronel Carlos Castillo Armas, acordó declarar los primeros Parques Nacionales legalmente establecidos en Guatemala, entre los que se encontraba el Parque Nacional Tikal. El 2 de septiembre de 1957 se delimitó, por Acuerdo

Gubernativo, y tiene una extensión de 576 kilómetros cuadrados”.¹⁷

“No todas las áreas decretadas han tenido continuidad en la administración guatemalteca. Durante el período de 1955 a 1960 se declaró el mayor número de áreas protegidas en la historia del país con casi el 50% de las Áreas Protegidas existentes actualmente. Sin embargo su impacto en la conservación es limitado, ya que solamente cubre el 4.4% del área total del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP. En varias de estas Áreas Protegidas, si ha habido continuidad en la administración gubernamental, a través de instituciones gubernamentales. Es importante señalar que los 27 conos volcánicos del país declarados como Zonas de Veda Definitiva en 1955, ninguna institución se hizo responsable de su administración”.¹⁸

No es sino hasta la creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, (CONAP), en 1989 con la Ley de Áreas Protegidas, cuando realmente toma impulso la protección in situ de las áreas, asignando al CONAP la administración de todas las áreas declaradas previamente, y no asignadas por legislación vigente a otras instituciones gubernamentales, sin embargo no ha contado con los recursos necesarios para iniciar el manejo de dichas áreas.

4.3. Biodiversidad

La representatividad de los ecosistemas, así como la clasificación oficial usada en

¹⁷ Castañeda Salguero, César. **Interacción de la naturaleza**, pág. 23.

¹⁸ De la Cruz, Marta. **El ambiente y el desarrollo humano**, pág. 12.

Guatemala es por zonas de vida.

- Tipos representados en Guatemala: diez zonas de vida basados en criterios de representatividad mínima de al menos diez por ciento de la zona de vida en el país.

- Zonas de vida que están representadas en el SIGAP:
 - a. Zonas de vida representadas
 - Bosque húmedo subtropical cálido
 - Bosque pluvial montano bajo
 - Bosque muy húmedo subtropical templado
 - Bosque pluvial subtropical
 - Bosque muy húmedo subtropical cálido
 - Bosque muy húmedo montano bajo
 - Bosque muy húmedo montano
 - Bosque muy húmedo tropical
 - Bosque húmedo subtropical templado
 - Bosque seco subtropical

 - b. Zonas de vida no representadas
 - Bosque húmedo montano
 - Bosque seco tropical
 - Bosque húmedo montano bajo

- Monte espinoso subtropical

c. El SIGAP y los Biomas: la propuesta de biomas es definida como la agrupación más o menos numerosa y extensa de ecosistemas terrestres que mantienen entre si definidas filiaciones y relaciones estructurales y funcionales. Así mismo estos biomas tienen distintos ecosistemas.

4.4. Mecanismos para declarar un área protegida

Es fundamental identificar las áreas silvestres de gran valor ecológico dentro de las bioregiones de importancia nacional prioritarias para la conservación.

Si es propiedad estatal o propiedad privada, se tiene que realizar un estudio técnico, así como también obtener la aprobación oficial e inscribir en el registro de la propiedad del inmueble.

Si el área está muy amenazada, es indispensable un decreto legislativo para promover su conservación, los objetivos de conservación y las modalidades de manejo y administración del área deberán determinarse con participación de los propietarios, autoridades locales y representantes del Consejo Regional de Conservación.

Deberá darse prioridad a aquellas áreas cuyos derechos de propiedad son irregulares o inseguros, y que consecuentemente se encuentran amenazadas.

4.5. Requisitos para declarar o decretar un área protegida

Para la declaratoria oficial de un área protegida, de cualquier naturaleza que sea, debe fundamentarse en un estudio técnico aprobado por CONAP, que analice perfectamente las características y condiciones físicas, sociales, económicas, culturales y ambientales en general que prevalecen en la zona propuesta, así como los efectos de su creación para la vida integral de su población. Dicho estudio seguirá los lineamientos establecidos y podrá ser realizado por profesionales con formación en el área ambiental o ciencias afines, activos en los respectivos colegios profesionales.

En base a las propuestas que se reciban en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas o en la que surjan de su propia iniciativa, el Consejo dispondrá de la realización del estudio señalado, en base a una evaluación preliminar sobre la justificación de la propuesta de mérito. Si las conclusiones del estudio técnico hacen recomendable la creación legal del área protegida se propondrá la iniciativa de ley al Organismo Legislativo para su creación y legislación correspondiente. Una vez emitido el Decreto respectivo, la Secretaría Ejecutiva del CONAP dispondrá lo conveniente para su aplicación inmediata y su adecuada programación, administración, financiamiento y control.

4.6. Legislación

La legislación vigente ha creado múltiples instituciones, a las cuales el Estado les ha

asignado atribuciones y funciones vinculadas con los recursos naturales. Las instituciones vinculadas al tema ambiental se agrupan así: instituciones vinculadas con el marco jurídico del tema ambiental. Instancias administrativas vinculadas al tema ambiental; generalmente tienen como misión velar por un componente en particular del ambiente, y regular las actividades humanas como generadoras de externalidades ambientales a la población. Instituciones vinculadas con la administración de justicia. Instituciones responsables de conocer las denuncias de violaciones al derecho ambiental, así como, dictaminar y operar la penalización de los delitos ambientales. Las instituciones vinculadas directamente, son las siguientes:

- Ministerio de ambiente y recursos naturales, tomando como base legal Artículos 22, 27 y 29. Ley del Organismo Ejecutivo, (Decreto 114-97, reformado por el Decreto 90-2000). Artículo 194, Constitución Política de Guatemala. Tomando como atribuciones principales: a. formular y ejecutar la política del ambiente y recursos naturales, y en coordinación con el MAGA la de recursos y suelo. b. Diseñar y vigilar la aplicación de la política de educación ambiental, con el MINEDUC. c. formular la política para el manejo del agua. d. Controlar la calidad ambiental, a través de los estudios de impacto ambiental. e. Elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas y recursos marino costeros.

4.7. Creación del sistema guatemalteco de áreas protegidas

Se crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), integrado por todas las

áreas protegidas y entidades que la administran, a fin de lograr los objetivos de la misma en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica.

4.8. Categorías de manejo

Las áreas protegidas para su óptima administración y manejo se clasifican en: parques nacionales, biotopos, reservas de la biosfera, reservas de uso múltiple, reservas forestales, reservas biológicas, manantiales, reservas de recursos, monumentos naturales, monumentos culturales, rutas y vías escénicas, parques marinos, parques regionales, parques históricos, refugios de vida silvestre, áreas naturales recreativas, reservas naturales privadas y otras que se establezcan en el futuro con fines similares, las cuales integran el sistema guatemalteco de áreas protegidas

4.9. Estudio de áreas protegidas

La declaratoria oficial de un área protegida, de cualquier naturaleza que sea, debe fundamentarse en un estudio técnico aprobado por CONAP, que analice perfectamente las características y condiciones físicas, sociales, económicas, culturales y ambientales en general que prevalecen en la zona propuesta, así como los efectos de su creación para la vida integral de su población.

Dicho estudio seguirá los lineamientos establecidos en el reglamento de la ley y podrá

ser realizado por profesionales con formación en el área ambiental o ciencias afines, activos en los respectivos colegios profesionales.

4.10. Procedimiento general para la declaratoria

En base a las propuestas que se reciban en el Consejo Nacional de áreas protegidas que crea la misma ley, o en la que surjan de su propia iniciativa, el Consejo dispondrá de la realización del estudio señalado, en base a una evaluación preliminar sobre la justificación de la propuesta de mérito. Si las conclusiones del estudio técnico hacen recomendable la creación legal del área protegida se propondrá la iniciativa de ley al Organismo Legislativo para su creación y legislación correspondiente.

Una vez emitido el Decreto respectivo, la Secretaría Ejecutiva del CONAP dispondrá lo conveniente para su aplicación inmediata y su adecuada programación, administración, financiamiento y control.

4.11. Administración de reservas naturales privadas

Las personas individuales o jurídicas podrán administrar áreas protegidas de su propiedad directamente o por mandato, cuando cumplan los requisitos establecidos, sus reglamentos y demás disposiciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

4.12. Actividades dentro de las áreas protegidas

Las empresas públicas o privadas que tengan actualmente, o que en el futuro desarrollen instalaciones o actividades comerciales, industriales, turísticas, pesqueras, forestales, agropecuarias, experimentales o de transporte dentro del perímetro de las áreas protegidas, celebrarán de mutuo acuerdo con el CONAP, un contrato en el que se establecerán las condiciones y normas de operación, determinadas por un estudio de impacto ambiental, presentado por el interesado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el cual, con su opinión lo remitirá a la Comisión Nacional del Medio Ambiente para su evaluación, siempre y cuando su actividad sea compatible con los usos previstos en el plan maestro de la unidad de conservación de que se trate.

4.13. Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Los fines principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son los siguientes:

- Propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala. Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP.

- Planificar, conducir y difundir la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala.

- Coordinar la administración de los recursos de Flora y Fauna Silvestre y de la diversidad biológica de la Nación, por medio de sus respectivos órganos ejecutores.
- Planificar y coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de conservación de la diversidad biológica contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala.
- Constituir un Fondo Nacional para la conservación de la Naturaleza, nutrido con recursos financieros provenientes de cooperación interna y externa.

Para llevar a cabo sus fines, el CONAP trabaja estrechamente con:

- El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN
- El Centro de Estudios Conservacionistas, CECON/USAC
- El Instituto Nacional de Antropología e Historia, IDAEH
- Asociaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente, registradas en CONAP.
- La Asociación Nacional de Municipalidades, ANAM

- El Instituto Guatemalteco de Turismo, INGUAT.
- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA.

4.14. Manejo de áreas protegidas

El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) cuenta con alrededor de cuarenta y siete áreas de conservación con declaratoria legal en sus distintas categorías de manejo. De estas son extremadamente pocas las que cuentan con un plan de manejo que les permita orientar su administración y manejo para brindar la protección adecuada al área.

Una de las debilidades más fuertes de la mayoría de las áreas protegidas se deben principalmente a esto, ya que sin ello no se pueden tomar decisiones técnicas y administrativas que brinden una mejor protección a las mismas, ya que los planes de manejo permiten ordenar el uso sostenible de los recursos naturales existentes en las áreas, bajo un sistema de administración que regula y norma su utilización.

La falta de estos planes traen como consecuencia que las actividades que se realizan dentro de las áreas protegidas se desarrollen en forma desordenada lo que incide negativamente en la conservación de la misma ya que esta debilidad es muchas veces aprovechada para realizar actividades de diferente índole y que afectan negativamente la conservación de las mismas.

Teniendo como objetivo específico apoyar o ejecutar la realización de planes de manejo en las áreas protegidas que se consideren prioritarias, para que cuenten con una herramienta administrativa y legal, que permita ordenar sus actividades y brindar una adecuada administración y manejo, que a la vez asegure la preservación de su biodiversidad y uso sostenible.

Los objetivos específicos son los siguientes

- Apoyar la realización de planes de manejo en áreas que se consideren prioritarias de apoyo y que tengan por lo menos mil hectáreas en adelante.
- Iniciar la ejecución de por lo menos un plan de manejo en conjunto con las instituciones que las administran, o como iniciativa de Funda bosque, si aún el área determinada no contara con institución responsable.
- Dar participación a las comunidades que se encuentran dentro y a la vecindad de las áreas definidas, para la realización de los planes de manejo a través de los distintos grupos de base que las conforman.

4.15. Área geográfica de acción

Las áreas protegidas se distribuyen en todo el país de acuerdo al la información del mapa adjunto elaborado por el Consejo Nacional de Áreas protegidas (CONAP), por lo

que la cobertura de este perfil de proyecto es a nivel nacional.

4.16. Estrategias a seguir

- Priorizar las áreas protegidas de acuerdo al análisis de realizado por el CONAP y en base a su importancia biológica, cultural y económica.
- Coordinar con las instituciones responsables de la administración de las áreas definidas, para realizar un acuerdo bipartito que permita la pronta realización de los planes de manejo.
- Iniciar en conjunto con las instituciones interesadas las gestiones administrativas y legales para la obtención de los recursos financieros y humanos para la realización y legalización de los planes de manejo.
- Una vez realizados los planes de manejo, iniciar y finalizar las gestiones administrativas para que sean legalmente aceptados y aprobados por CONAP.
- Publicación y divulgación de los planes de manejo principalmente en las comunidades vecinas al área de estudio.

CAPÍTULO V

5. La legalidad de los asentamientos urbanos en la reserva de la biosfera de la Sierra de las Minas

Los asentamientos humanos son el conjunto de familias que establecen su residencia en un espacio determinado, mediante un proceso de transformación y desarrollo del mismo. Los asentamientos humanos se dan por diversas razones; problemas sociales económicos, culturales, políticos, entre otros.

Asimismo, es de analizar la certeza jurídica y legalidad de los mismos en virtud de que certeza jurídica es la clara, segura y firme convicción de la verdad de modo que cada individuo sabe cuales son sus derechos y sus obligaciones ante la sociedad. En tal sentido, es de importancia analizar la legalidad de los asentamientos en la reserva de la biosfera de la Sierra de las Minas cuyo problema se viene dando desde el conflicto armado en Guatemala.

Es por ello, fundamental analizar en primer lugar la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Civil, la Ley de Titulación Supletoria, la Ley de Áreas Protegidas, la Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos, entre otras leyes que la Biosfera de la Sierra de las Minas tiene legalidad jurídica que permite a las comunidades de ésta área tener la titulación de dichas tierras y permanecer sin ningún problema en la Sierra de las Minas.

5.1. Problemática en Guatemala

Las invasiones de tierras en áreas protegidas cobraron auge a partir del nuevo gobierno. Según las autoridades, existen niveles superiores a los últimos años que dieron paso a una crisis nunca antes producida.

“El fenómeno es señalado por los medios de comunicación y no puede obviarse, que coincide con la integración de estrategias militares de Centroamérica, México y Estados Unidos en la lucha contra el narcotráfico. En Guatemala se convierte en la razón para reforzar la presencia militar en la zona”.¹⁹

Para entender la conflictividad que se desata en las áreas protegidas es necesario revisar la dinámica propia que se está arraigando cada vez más en estas zonas resultado del abandono del Estado deliberado o no; la carencia de políticas sostenibles por parte de las instituciones ambientalistas responsables; la falta de recursos; y la debilidad del Estado de Derecho.

En dichas condiciones, las zonas protegidas constituyen por un lado, un paraíso para los nuevos y viejos intereses de terratenientes, funcionarios, empresas trasnacionales y narcotraficantes; y se convierte en la válvula de escape y última frontera donde presiona el enorme problema agrario de Guatemala, que tampoco ofrece alternativa alguna.

¹⁹ Camacho. **Ob. Cit.**, pág. 40.

“Por otro lado, no puede perderse de vista que toda la región, desde Ixcán, la Franja Transversal del Norte, hasta la frontera de Honduras, está inmersa en fuertes intereses vinculados al libre comercio y megaproyectos, para los cuales, retomar la ingobernabilidad de poblaciones y el narcotráfico se convierte una prioridad”.²⁰

Petén vive una situación de alto riesgo. Grupos de campesinos han usurpado puntos estratégicos de las áreas protegidas de este departamento. En total impunidad, permanecen invadidos parques nacionales, complejos arqueológicos y zonas de usos múltiples.

Las acciones de deforestación son realizadas por campesinos provenientes de todo el país, quienes además de depredar la selva, ponen en riesgo los vestigios arqueológicos mayas, considerados patrimonios nacionales.

“El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) señala que, entre las áreas usurpadas se encuentran los parques nacionales Sierra del Lacandón, Laguna del Tigre y Yaxhá Nakun Naranjo; así como la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) y los complejos arqueológicos de Sayaxché. Todas estas áreas forman parte de los ecosistemas considerados hace más de diez años como pulmones naturales de América”.²¹

²⁰ **Ibid**, pág. 42.

²¹ Ferrate, Luis Alberto. **La situación ambiental**, pág. 20.

“El informe del MARN hace énfasis en que estas áreas agonizan por intereses de familias agroganaderas de Oriente y operaciones de supuestos narcotraficantes; quienes utilizan humildes agricultores como mano de obra barata para hacer trabajo de campo, abriendo brechas y caminos en la selva y así establecer rutas para trasiego de droga”.²²

La compra ilegal de tierras es incontrolable, a tal punto que a pesar de que se han realizado operativos, las acciones no cesan y quienes son capturados son dejados en libertad inmediatamente, a través de medidas sustitutivas o falta de méritos que otorgan los jueces.

5.2. Responsabilidad del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)

El principal responsable de preservar los recursos naturales del país, de acuerdo a la ley, es el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Pese a ello, el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), se encuentra de brazos cruzados mientras las invasiones proliferan.

La falta de fondos y la poca colaboración de otros entes del Estado son parte de los problemas para cuidar las áreas protegidas. Además, los funcionarios aducen desconocer sobre el tema.

²² **Ibid**, pág. 24.

“De acuerdo con expertos nacionales e internacionales en el 2,012 la Sierra del Lacandón habrá desaparecido completamente si no se toman las medidas necesarias y urgentes, lo mismo sucede con el Parque Nacional Laguna del Tigre y con los sitios arqueológicos de la cultura Maya, el mayor atractivo turístico del país a nivel mundial”.²³

5.3. Problemática ambiental

“Como un mal incurable, avanzan las acciones de familias campesinas que depredan el Parque Nacional Sierra del Lacandón, que abarca 202 mil 865 hectáreas. Esta reserva, ubicada al oeste de Petén, es el segundo parque de mayor tamaño en Guatemala, formado por ecosistemas de gran valor ecológico y cultural como la cuenca del río Usumacinta y los bosques asociados a un sistema montañoso; el área fue declarada parque nacional en 1990”.²⁴

Sin embargo, esta importante reserva natural es amenazada por la usurpación de grandes extensiones de tierra por parte de agricultores, que se presume son utilizados por narcotraficantes como mano de obra barata para hacer trabajo de campo, abriendo brechas y caminos en la selva, según el informe del MARN (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).

²³ Alfaro Arellano, Edgar Rolando. **Introducción al derecho ambiental guatemalteco**, pág. 18.

²⁴ **Ibid**, pág. 21.

“Más de ochenta familias se han asentado en Nueva Esperanza, colindante con el estado mexicano de Tabasco. Los pobladores han construido ranchos de paja y madera que han obtenido del bosque arrasado”.²⁵

“Las acciones legales en esta comunidad se han suspendido seis veces a solicitud de la Policía Nacional Civil, la última estaba programada para el pasado 24 de enero de 2008. Otras usurpaciones que han arrasado con el hogar de especies endémicas de flora y fauna, son los asentamientos humanos de Centro Campesino, donde radican más de cien familias que ya arrasaron con quinientas hectáreas de bosque, al igual que en Centro Uno donde también ya se perdieron otras quinientas hectáreas; esta usurpación es ocupada por más de cien familias”.²⁶

Javier Márquez, director de Defensores de la Naturaleza, coadministrador de Sierra del Lacandón, estima que cada familia ocupa entre treinta y cuarenta hectáreas en estos lugares; como resultado de la depredación la mayoría de especies de fauna son comercializadas, al igual que las maderas preciosas y otros recursos naturales.

5.4. Vestigios mayas en riesgo

“Los sitios arqueológicos del Parque Nacional Yaxhá Nakun Naranjo y los Complejos 1 y 2 de Sayaxché, son amenazados por grupos de usurpadores liderados por dirigentes

²⁵ **Ibid**, pág. 23.

²⁶ **Ibid**, pág. 25.

campesinos, quienes ponen en riesgo el patrimonio de las ruinas Mayas, segundas en importancia por la visita de turistas después de Tikal”.²⁷

“En Aguadas Nuevas Naranjo, el grupo de Cupertino Súcchite Pérez, a quién se le ha suspendido debate por ser el responsable de al menos 17 usurpaciones durante los años 2005, 2006 y 2007, se mantiene al acecho y son una amenaza latente si las autoridades no toman acciones, ya que lidera al menos 65 familias. Otras 100 familias, identificadas bajo el nombre de Grupo La Bendición, son organizadas por Amilcar Latín y compañeros, quienes amenazan con ingresar nuevamente al parque y así tomar el control de grandes extensiones de tierra”.²⁸

Al sur de Petén, varios grupos conformados por familias provenientes de Cobán, Sayaxché y San Luis, Petén, han sitiado el monumento Cultural Aguacateca, extraoficialmente se sabe que podrían estar construyendo casas sobre montículos y vestigios Mayas.

5.5. La Sierra de las Minas y la legalidad de los asentamientos

La Reserva fue declarada oficialmente en 1990 por el Congreso de la República según Decreto N° 49-90 (Guatemala, 1990) y, ese mismo año, el programa del Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO la incluyó dentro de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera (UNESCO, 2002.) La creación de la RBSM se enfrentó a los intereses de los

²⁷ **Ibid**, pág. 26.

²⁸ **Ibid**, pág. 28.

propietarios de tierra, dentro del área de reserva, quienes querían seguir extrayendo la madera sin restricciones, pues la nueva ley les vedaba el uso de la tierra dentro de la reserva, sin darles ninguna compensación monetaria.

Los propietarios argumentaban que el Decreto que instituía la RBSM era inconstitucional ya que iba contra el derecho de propiedad privada inscrito en la Constitución de la República.

En 1991 se instruyeron dos procesos diferentes contra la RBSM que pasaron a la Corte de Constitucionalidad, la que refutó los argumentos de los propietarios, pues la Constitución de la República estipula también que el bien común prevalece sobre el bien individual, y confirmó la existencia legal de la RBSM.

La Sierra de las Minas cuenta con un plan maestro quinquenal y planes operativos anuales, los cuales son aprobados por CONAP. Entre los programas de manejo se incluyen los de la protección de ecosistemas, manejo de recursos naturales sostenibles, educación ambiental y extensión comunitaria, investigación científica y administración.

La administración de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Minas fue delegada en la declaratoria a una junta directiva integrada por un representante de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), otro de la fundación Defensores de la Naturaleza, un representante de cada uno de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural de los departamentos del área

declarada, un representante de los propietarios de tierras dentro de la Sierra y un representante de las comunidades indígenas del área.

La misma ley designó a Defensores de la Naturaleza para actuar en la secretaría ejecutiva y al CONAP como presidente de la Junta Directiva. Sin embargo, la Junta Directiva nunca fue conformada debido a que el reglamento aprobado por el gobierno fue emitido de tal forma que obstaculizaba efectivamente el funcionamiento de la junta.

Debido a que la junta nunca se constituyó, Defensores de la Naturaleza es el actual administrador del parque, que actúa bajo la supervisión de CONAP. Este hecho también ha provocado que se tenga la impresión de que fue a la Fundación Defensores de la Naturaleza a quien se le delegó el manejo del área protegida.

La administración de la RBSM se divide en tres diferentes distritos que corresponden a las diferentes cuencas departamentales y grupos poblacionales: el distrito Motagua, al sur (jurisdicción departamental de Zacapa e Izabal); el Distrito Polochic al norte (jurisdicción departamental de Alta Verapaz y e Izabal) y el Distrito Chilascó en la parte occidental de la Sierra (jurisdicción departamental de El Progreso y Baja Verapaz).

La reserva esta dividida en cuatro zonas de uso: zona núcleo, zonas de recuperación, de amortiguamiento y de usos múltiples. El objetivo de cada una de estas zonas está definido en el Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Minas de la siguiente forma:

La zona núcleo, con un área aproximada de 112.000 ha. Está dedicada a la preservación del medio ambiente, la conservación de la diversidad biológica y la preservación de las fuentes de agua. En ella se permiten únicamente la investigación científica y el turismo ecológico, y se prohíben actividades extractivas y asentamientos humanos.

La zona de uso múltiple, con un área de 34.600 ha. Los objetivos son mantener la cobertura forestal, y lograr el uso y manejo sostenible de los recursos. Se prohíbe el cambio de uso del suelo.

La zona de recuperación con 4.200 ha, que persigue la regeneración de la cubierta forestal de algunas áreas que se encuentran seriamente dañadas por actividades humanas. Una vez recuperados, los bosques se destinarán para producción o para protección según cada caso.

La zona de amortiguamiento, que cubre 91.800 ha, tiene como objetivo lograr el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos, y la participación y educación de las comunidades para proteger la zona núcleo.

Actualmente, Defensores de la Naturaleza cuenta con 44 trabajadores para la Sierra de las Minas. Treinta y cinco de ellos son guardabosques, de los cuales 20 han sido cedidos por CONAP, cinco personas se dedican al trabajo con comunidades, mientras

que las restantes pertenecen al área administrativa, contando con un director del área protegida y una asistente en la oficina de San Agustín Acasaguastlán.

Además, Defensores de la Naturaleza tiene un director de áreas protegidas, encargado de coordinar las cuatro áreas protegidas que maneja la Fundación, así como un director de desarrollo. Estos dos últimos, aunque relacionados con la Sierra de las Minas, no se dedican a tiempo completo al manejo del área protegida.

El presupuesto para la conservación de la Sierra de las Minas es de Q.3.000.000 compuesto por donaciones de particulares, empresas, fondos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y del manejo financiero de un fideicomiso.

Los fondos para el área han ido declinando, por lo que se han puesto en marcha nuevos mecanismos de recaudación, como la venta del servicio de agua que presta la reserva a industrias y comunidades aledañas.

La capacidad de recaudación de Defensores de la Naturaleza es uno de sus rasgos más destacables, por lo que es probable que en el futuro el presupuesto para el área pueda aumentar.

Desde 1992 ha habido también varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han apoyado con actividades de educación ambiental, conservación y aspectos técnicos.

Cabe destacar el apoyo del Servicio Forestal de Estados Unidos, que capacitó a 58 personas y ocho brigadas voluntarias en el manejo de fuego y, junto con AID, ayudó a combatir al gorgojo del pino, plaga que afecta a los pinos de la Sierra.

Algunas municipalidades también han aportado apoyo al área. En el 2001 la municipalidad de Panzós otorgó a Defensores de la Naturaleza un usufructo por 25 años para ubicar la sede del Distrito Polochic, mientras que la municipalidad de San Agustín Acasaguastlán dio un usufructo por 30 años para la sede de la RBSM.

La población que vive diseminada dentro de la Sierra de las Minas es escasa. En la parte alta del norte se constata la llegada de nuevos inmigrantes de los grupos Q'eqchi y Pocomchí que llegan del valle del Polochic y se desplazan al interior de la Sierra de las Minas.

En la parte occidental y sur de la Sierra se encuentran respectivamente tres y 27 grupos poblacionales, la población es mayoritariamente ladina y se ha instalado en terrenos municipales formando pequeños caseríos en la montaña. Rodeando el área protegida se encuentran 140 comunidades.

El área protegida cuenta con un centro administrativo, tres oficinas regionales, tres estaciones científicas y siete refugios. El Centro Administrativo tiene su base de operaciones en San Agustín Acasaguastlán, departamento del Progreso. Sirve de centro de capacitaciones de personal con capacidad para albergar 30 personas. En

Salamá, Río Hondo y Telemán existen oficinas regionales con equipo audiovisual, de radio, cocina, salas de reuniones y hospedaje.

Dentro del área hay tres estaciones científicas equipadas con paneles solares para energía eléctrica, agua potable, cocina, dormitorios, sanitarios, salas de trabajo y equipo para monitoreo y observación de la flora y fauna silvestre del área. También dentro del área protegida se sitúan los siete refugios, creados con el objetivo de facilitar las actividades de patrullaje y monitoreo de vida silvestre.

El acceso a la parte norte de la Sierra de las Minas es por medio de caminos de tierra, los que son difíciles de transitar en épocas de lluvia. Desde la carretera de Cobán, tomando el desvío hacia Senahú, hay varias entradas. Los accesos a la zona norte son poco frecuentados por los visitantes. Al contrario, la parte occidental y sur de la sierra son de fácil acceso pues las carreteras están asfaltadas y conectan esas zonas con el resto del país.

Para acceder a la zona sur se toma la carretera que conduce hasta San Agustín Acasaguastlán, para llegar a la zona núcleo de la reserva, al lugar llamado Albores. En este recorrido hay que circular por un camino de tierra, accesible en época de lluvias sólo con vehículo de doble tracción.

La Sierra de las Minas es lugar turístico. Defensores de la Naturaleza utiliza sus instalaciones para acoger a los visitantes, a quienes cobra US \$ 15.00 al día por el uso

de cabañas.

Además, en Chilascó existe un centro de visitantes administrado por el Comité del salto de Chilascó, el cual está legalmente constituido por una Asamblea General y una Junta Directiva. Debido a que existen diferentes formas de acceder al área protegida, no existen cálculos exactos sobre el número de visitantes del área, aunque el administrador del área calcula que el número podría ser cercano a 400 al año, contando los que visitan el área con Defensores de la Naturaleza y los que lo hacen con otros grupos.

Las investigaciones realizadas en el área comprenden un amplio rango de temas, arqueología, integración y participación comunitaria, monitoreo de vida silvestre, potencial turístico, productos forestales maderables y no maderables, agricultura, dinámicas de la deforestación.

Defensores de la Naturaleza comenzó a trabajar en la definición de criterios para priorizar los posibles estudios de investigación e hizo un listado de los temas potenciales de estudio.

5.6. Sierra de las minas

La Reserva de Biosfera de la Sierra de las Minas se localiza al este de Guatemala. Se trata de una cordillera que se extiende en sentido suroeste-noreste, atravesando cinco

departamentos. Protege el bosque nubloso mejor conservado de Mesoamérica. La diferencia de alturas va desde 150 m. hasta más de 3.000 m.s.n.m. Tiene una influencia fundamental sobre el clima de las regiones adyacentes y también sobre el aprovisionamiento de agua en los valles Polochic y Motagua que se encuentran en sus bordes, ya que en esta reserva nacen 63 ríos.

Biodiversidad Alberga 885 especies de mamíferos, aves y reptiles, que representan el 70 por ciento de todas las especies registradas en Guatemala y en Belice. Tiene reportadas 21 especies de aves endémicas regionales. Entre las especies vegetales; *Persea schiedeana*, *Quercus purulhana*, *Abies guatemalensis* y *Cornus disciflora* son especies que enfrentan alto riesgo de extinción. *Parathesis vulgata* y *Magnolia guatemalensis* son especies amenazadas. *Agave minarum* y *Beaucarnea guatemalensis* son endémicos locales. Es hábitat del quetzal (*Pharomachrus mocinno*), pavo de cacho (*Oreophasis derbianus*), y probablemente de águila harpía (*Harpia harpya*).

La reserva de la biosfera es un área vulnerable, que tiene un riesgo alto de fracasar en la protección de la biodiversidad en un futuro de mediano plazo. Las principales amenazas provienen de los incendios forestales, la deforestación y tala ilegal, la caza ilegal, las invasiones, la extracción de productos del bosque y la futura construcción de represas hidroeléctricas.

La Reserva de Biosfera de la Sierra de las Minas (RBSM) se localiza al este de

Guatemala. Se trata de una cordillera que se extiende en sentido suroeste-noreste, atravesando los departamentos de Baja Verapaz, El Progreso, Alta Verapaz, Izabal y Zacapa. Al extremo sureste limita con la Sierra de Chuacús, al sur con el valle del Río Motagua, al norte con el lago de Izabal y el valle del Río Polochic y al extremo noreste con la Sierra del Mico. Según la Declaratoria, la reserva tiene una extensión aproximada (sic) de 236.300 ha que incluye la zona de amortiguamiento. Compras posteriores de terrenos, realizados por Fundación Defensores de la Naturaleza, han aumentado el área de la reserva, siendo su extensión actual de 242.642 ha.

El área protegida se sitúa en una cadena montañosa que se extiende en sentido suroeste, aproximadamente de 180 km, desde el lago de Izabal. Tiene enormes variaciones de altitud, que varían desde los 150 m hasta los 3.010 m. Los terrenos son quebrados, con pendientes que en ocasiones superan el 65%. El aislamiento geográfico y las diversas altitudes han dado lugar a una gran diversidad de hábitat de flora y fauna que, por ser equivalentes a islas de evolución genética (CECON, 1995), tienen un alto número de especies endémicas. El bosque nuboso cubre 1.300 km², lo que probablemente representa la extensión más importante de Mesoamérica. La parte norte del área protegida desciende en forma abrupta hacia el valle del Polochic. En la parte oeste, las diferentes alturas llegan a ser mayores de 2000 m, encontrándose ahí el punto más alto, el cerro Raxón. La altitud baja gradualmente hacia el este, en los valles del río Motagua y del lago de Izabal. La parte sur de la sierra no es tan abrupta y es la más accesible.

La Reserva de la Biosfera Sierra de las Minas divide la zona oriental del país en una región húmeda al norte denominada valle del Polochic y en una región muy seca al sur llamada valle del Motagua.

Las diferentes altitudes así como también la orientación de la montaña con relación a los vientos del Caribe, determinan fuertemente el clima y las condiciones ecológicas de las regiones adyacentes. Las precipitaciones varían en distancias muy cortas. Algunas áreas de la parte alta del Polochic, al norte, reciben más de 4.000 Mm. de precipitación pluvial anual.

En el valle del Motagua, al sur, donde la cordillera es una barrera para las lluvias, la precipitación anual es de menos de 500 mm. Las temperaturas también varían considerablemente, aunque la información detallada es escasa. En el valle del Motagua la media es de 24° C, en las elevaciones intermedias el rango de temperaturas debe estar entre 5° C y 25° C, mientras que por encima de los 1.750 m se producen heladas entre diciembre y marzo.

CONCLUSIONES

1. Los asentamientos humanos en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas se han conformado debido a la existencia de problemas sociales, económicos, culturales y políticos imposibilitándose con ello el control de invasiones, las cuales no permiten contar con un orden jurídico en la vida social del país.
2. La inexistencia de certeza jurídica y la falta de control de los asentamientos humanos en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas, ha ocasionado que los mismos vivan en condiciones precarias e insalubres, con lo cual se lesiona fuertemente a la población; así como también al medio ambiente guatemalteco.
3. La problemática de los asentamientos humanos surgió con el conflicto armado en Guatemala, siendo el Gobierno quien a través de las instituciones a su cargo, no ha velado por evitar las invasiones en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas provocando, con ello una deforestación que lesiona a toda la población.
4. Las instituciones encargadas de velar por la conservación del medio ambiente, no han contado con el apoyo necesario para controlar la deforestación en las áreas protegidas.

5. Que a pesar de existir leyes que regulan los asentamientos humanos y que velan por el medio ambiente, a la fecha no se ha logrado establecer un mecanismo adecuado para legalizar los asentamientos humanos y combatir la deforestación.

RECOMENDACIONES

1. Que el Gobierno de Guatemala, haga un estudio profundo y señale qué asentamientos humanos en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas, se han conformado por problemas sociales, económicos culturales y políticos, limitando con ello futuras invasiones.
2. Que la Coordinadora Nacional de Áreas protegidas (CONAP), determine la certeza jurídica de los asentamientos humanos, ubicados en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas, ya que de esa forma se contará con una firme y clara convicción de la manera en la cual se preservará adecuadamente el medio ambiente; estableciendo a su vez que cada individuo tenga conocimiento de sus derechos y obligaciones para con la sociedad y con el medio ambiente.
3. Que se establezca por parte de la legislación ambiental, la importancia de los fundamentos jurídicos que se encarguen de determinar los distintos conflictos de los asentamientos humanos surgidos desde el conflicto armado en el país, siendo el Gobierno el encargado de evitar invasiones en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas.
4. Que el Gobierno de Guatemala logre a mediano plazo y, en base a nuestras leyes legalizar las tierras de las personas que vivieron durante el tiempo del

conflicto armado y que fueron desalojadas para así evitar que a través del tiempo se produzcan más invasiones.

5. Que el Gobierno de Guatemala, indique los mecanismos legales que otorgan seguridad jurídica a quienes poseen tierras en las comunidades asentadas en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas, sin violentar las normas ambientales del país.

BIBLIOGRAFÍA

ALFARO ARELLANO, Edgar Rolando. **Introducción al derecho ambiental guatemalteco.** Guatemala: Ed. Nacional, 1991.

CAMACHO, Carlos. **Guía para la investigación de los conflictos sobre tierra y el territorio en Guatemala.** Guatemala: Ed. Flacso, 2003

CAMBRANES, Javier. **Introducción a la historia agraria de Guatemala.** Guatemala: Ed. Serviprensa, 1986.

CASTAÑEDA SALGUERO, César. **Interacción de la naturaleza.** Guatemala: Ed. Universitaria, 1981.

DE LA CRUZ, Marta. **El ambiente y el desarrollo humano.** Guatemala: Ed. Serviprensa, 1999.

FERRATE, Luis Alberto. **La situación ambiental.** Guatemala: Ed. ASIES, 1997.

GONZÁLEZ PASTORA, Marco Antonio. **Legislación ambiental en Centroamérica.** Guatemala: Ed. Pozas S.A., 2002.

GOROSITO, Ricardo. **La regularización de los asentamientos como política social y de Estado.** Guatemala: Ed. Nacional, 1991.

GUDIEL, Guillermo. **Derecho político y administración ambiental.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Editor, 1988.

MEMORIAS DEL SILENCIO. **Informe de la comisión por el esclarecimiento histórico.** Guatemala: Ed. PDH, 1999.

MILIAN, Bayron. **La conflictividad agraria en las tierras bajas del norte de Guatemala: Petén y la Franja transversal del Norte.** Guatemala: Ed. Flacso, 2002.

LÓPEZ AGUILAR, Santiago. **Introducción al estudio del derecho.** Guatemala: Ed. Universitaria, 1983.

PAREDES MOREIRA, Joaquín. **Estudios sobre reforma agraria en Guatemala.** Guatemala: Nacional, 1994.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Decreto Ley número 106 del Jefe de la República de Guatemala, 1973

Código Procesal Civil y Mercantil. Decreto 107 del Jefe de Estado de la República de Guatemala, 1971.

Ley de Áreas Protegidas. Decreto número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.

Ley de Establecimiento de Zonas de Desarrollo Agrario. Decreto número 60-70. Del Congreso de la República de Guatemala, 1970.

Ley de Transformación Agraria. Decreto número 1551 del Congreso de la República de Guatemala, 1999.

Ley de Fondo de Tierra. Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala, 1999.

Ley de Registro de Información Catastral. Decreto número 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

Ley Reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del Estado de °Guatemala, Decreto número 126-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1998.

Acuerdo Gubernativo 452-97. Del Presidente de la República. Creación de la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA), 1997.

Acuerdo Gubernativo 136-2002. Del Presidente de la República. Creación de la Secretaría de Asuntos Agrarios, 2002.